



## **ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.**

En Coyhaique a 01 de febrero del año dos mil diecinueve, se celebra la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejales señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

Se encontraban en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S), el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal, señor Carlos Araneda Vásquez, Director Administración y Finanzas, señor Diego Betancourt Ulloa, Director Desarrollo Comunitario, señora Pamela Araneda Runin, Profesional SECPLAC, señora Carolina Muñoz, Jefa Departamento de Finanzas DEM, señor Rodrigo Pardo, Jefe Departamento de Infraestructura DEM, señor Enrique Solís, Presidente Asociación de Funcionarios Municipales de Coyhaique. Asimismo estuvieron presentes los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas: señor Alejandro León, Trabajador Social Hospital de Día Keoken, señorita Paulina Cedas, profesional Hospital de Día Keoken, señorita Camila Ramírez, Jefa Territorial Programa Servicio País, señor George Cabello, Profesional Programa Servicio País.

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- 1.** Presentación trabajo realizado por el equipo Servicio País de Ñirehuao y Balmaceda durante el 2017-2018.
- 2.** Presentación de profesionales Hospital de Día KEOKEN del Hospital Regional
- 3.** Correspondencia
- 4.** Cuenta del Sr. Alcalde.
- 5.** Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales. (Presentación de Sr. Fuenzalida sobre acceso universal)
- 6.** Informes de contrataciones y adjudicaciones.
- 7.** Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
  - Convenio suscrito con SERNAMEG (Of. de la Mujer)
  - Convenio Convenios SENDA Previene (DIDECO)
  - Sometimiento licitación Proyecto Recuperación Espacio Fresia (SECPLAC)
- 8.** Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)
- 9.** Informe pasivos trimestrales 4° Trimestre 2018 (DAF)
- 10.** Sometimiento bonificación complementaria “bono zonas extremas” ( Ley 20.198/07- DAF)
- 11.** Sometimiento de transacción judicial por demanda de declaración de prescripción Permisos de Circulación: Jara; Bahamonde y Schadebrotd con Municipalidad (As. Jrdca.)
- 12.** Varios

## **1. PRESENTACIÓN DE PROFESIONALES HOSPITAL DE DÍA KEOKEN DEL HOSPITAL REGIONAL 8(punto adelantado)**

### **Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que considerando que no están los exponentes del primer punto, adelantará el punto 2 para comenzar la sesión.

Da la cordial bienvenida a los exponentes del Hospital de Día KEOKEN.

### **Señor Alejandro León, Trabajador Social del Hospital de Día Keoken :**

Saluda a los presentes y muestra un video donde se visualiza el trabajo que hacen con los pacientes.

### **Señora Paulina Cedas, Hospital de Día Keoken:**

Indica que este proyecto se trata de propulsores de usuarios, portadores de alguna patología de salud mental, para que puedan tener acceso a diversas actividades que se ven truncadas, ya sea por sus propias enfermedades o por la situación social que ellos tienen, lo que se hizo fue ofrecerles oportunidades de encuentro con la comunidad y que no estuvieran escondidos, como suele ocurrir productos del pretexto de sus enfermedades, señala que fue significativo para ellos realizar esto.

Indica que tuvieron talleres de música y de deporte para que pudieran tener mayores habilidades para su vida cotidiana y adicionalmente, terminaron con sesiones en Radio Santa María, donde iban a exponer temas que ellos quisieran tratar, reitera lo significativo que fue para los pacientes y para ellos como profesionales, porque se dieron cuenta que la comunidad los tiene alejados, pero a la vez quieren saber más y ser partícipes de la rehabilitación.

### **Señor Alejandro León, Trabajador Social del Hospital de Día Keoken :**

Señala que en este minuto se encuentran en una situación adversa debido a la falta de recursos, por lo tanto lo que vienen a solicitar al Concejo, es más bien, apoyo en materiales para realizar los talleres, la idea es entregar un apoyo integral y de calidad a los usuarios.

### **Señora Paulina Cedas, Hospital de Día Keoken:**

Informa que hoy atienden a 11 personas, pero pueden llegar a 15 desde los 18 a los 65 años de edad.

Indica que el Hospital es la entidad que debiera respaldar, pero éste está con déficit de recursos y le da prioridad a otros servicios y les piden que se auto gestionen, han postulado a proyectos y no han ganado nada, es por eso que están solicitando el apoyo en esta oportunidad.

Los funcionarios dejan invitados a los miembros del Concejo Municipal, para visitar el Hospital de Día.

### **Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Agradece la exposición e indica que es un hermoso trabajo, ha participado en algunas actividades, indica que es crítico respecto del estado de Chile, en el sentido que ningún gobierno lo ha querido abordar como debiera, en circunstancias que es una necesidad evidente.

Agradece el trabajo que están haciendo con los pacientes y señala que, hay que visibilizar ante la ciudadanía a estas personas dado que tienen el mismo derecho como todas las demás.

Indica que se debe buscar la forma de apoyar como Municipio.

### **Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que este es un trabajo bueno, que exige de voluntariado para aportar como grupo y como equipo.

Pregunta ¿Cómo rescatan a estas personas, en base a qué?

Agrega que le sorprende que siendo una unidad del Hospital desde el 2008, no tengan el financiamiento ni recursos necesarios, para cumplir con el fin, para el fueron creados, siendo que dicho servicio paga los sueldos de los profesionales. Expresa, que esta es una situación que sucede también otros servicios públicos.

Agrega que de acuerdo a su percepción hay organizaciones que podrían eventualmente colaborar, ya que se constituyen como voluntariados para ese fin.

**Señor Alejandro León, Trabajador Social del Hospital de Día Keoken :**

Responde que respecto de cómo rescatan a estos pacientes, señalando que generalmente son pacientes derivados de consultorio o del mismo hospital donde son atendidos.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Agradece la presentación y señala que conoce el trabajo que hacen los profesionales con el espíritu de tratar de superar este grave problema que hay en la actualidad, dado que no se les presta todo el apoyo que se debiera.

Critica al Hospital porque no hace mayor gestión, sugiere que se tome, parte de lo que se está haciendo como Municipalidad.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Discrepa con la Concejala señora Ximena Carrasco respecto de la comparación que hace, ya que se está planteando el tema de salud mental.

Insiste que no es un tema para recolectar recursos para materiales, es más profundo que aquello, dado que el punto es mantener la terapia de una persona con problemas mentales.

Explica que él percibe que la Asociación Chilena de Municipalidades debiera reclamar al Gobierno una política de salud mental de verdad, para el país.

Indica que en algún momento lo conversó con una parlamentaria y estaba de acuerdo en ese tema de reclamar políticas de salud, para que los profesionales del área no se vean en esta situación.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Agradece la presentación, señala que no sabía que existía la entidad, el Municipio acompaña a las Organizaciones de Pacientes Postrados, Pacientes Traslados, y que coincide con el Concejal señor Ricardo Cantín, en el sentido que debe existir una política pública de salud, se trata de vecinos de la comunidad, en lo concreto se podría ver con la oficina de discapacidad, se pueden hacer coordinaciones.

**Señor Alejandro León, Trabajador Social del Hospital de Día Keoken:**

Señala que considerando la experiencia que él tiene en sus labores habituales, es complejo el tema, pero que en este caso lo que solicitan es material que va en beneficio de los usuarios.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Indica que es un buen trabajo que realizan, ya que se hace una obra que es relevante y se requieren recursos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se debe atender la situación, la que efectivamente es muy compleja, la política pública se debe abordar de manera responsable, indica que quedarán conectados con el Director de DIDECO Señor Diego Betancourt, para comenzar a abordar alguna manera de apoyo.

Señala que el equipo de turismo hará entrega de las bolsas reutilizable, dado que en la mañana fue el lanzamiento de la entrada en vigencia de la ley de eliminación de bolsas plásticas.

## 2. PRESENTACIÓN TRABAJO REALIZADO POR EL EQUIPO SERVICIO PAÍS DE ÑIREHUAO Y BALMACEDA DURANTE EL AÑO 2017-2018.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los profesionales quienes exponen sobre el punto.

**Señora Camila Ramirez, Jefa Territorial Programa Servicio País:**

Saluda a los presentes e indica que la presentación que hoy vienen a mostrar es el proceso final de un ciclo de dos años.

Comenta que han estado en conversaciones con la contraparte que es el Administrador Municipal, se ha convenido seguir trabajando en conjunto, y que este año se harán algunas adecuaciones al modelo Servicio País, para lo cual se espera que las intervenciones sociales con las que se trabajan tengan mayor sustentabilidad en el tiempo y además, habrá una mayor integralidad de ámbitos, estarán en Balmaceda y Coyhaique con el Plan de Descontaminación Ambiental y trabajo en campamentos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Pregunta ¿Cuál es el trabajo que se está realizando en campamentos?

**Señora Camila Ramirez, Jefa Territorial Programa Servicio País:**

Indica que aún no hay un 100% de certeza, pero por lo que se ha conversado con las personas de Serviu, están en un proceso de diagnóstico y este año quieren generar una estrategia en intervención social y es ahí donde el Servicio País apoyaría con un trabajador social.

**Señor George Cabello, Intervención Balmaceda:**

Se refiere a lo siguiente:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	Reunión de acompañamiento y conducción técnica EPSP comuna de Coyhaique: Exposición de Cuenta Pública en Concejo Municipal I. Municipalidad de Coyhaique		
<b>FECHA INICIO</b>	01/02/2019	<b>HORA DE INICIO</b>	12:00 hrs.
<b>FECHA DE TERMINO</b>	01/02/2019	<b>HORA DE TERMINO</b>	16:00 hrs.
<b>LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	Oficina DR. e I. Municipalidad de Coyhaique		
<b>NUMERO DE PARTICIPANTES</b>	03		

<b>OBJETIVO / METAS</b>	Asesorar y apoyar permanente a los equipos regionales y profesional SERVICIO PAÍS en el proceso de intervención social con el propósito de asegurar la calidad de las intervenciones y de su proceso formativo.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA LABOR A DESARROLLAR</b>	Instancias mensuales de mínimo de seis (6) horas, en las que pueden participar los equipos regionales y profesional (se pueden distribuir en una reunión o más). Asimismo, implica acciones de supervisión y retroalimentación por parte del nivel central a los equipos regionales y/o profesionales en terreno. Velan por el buen funcionamiento del programa en regiones y/o apoyar en el desarrollo de actividades de articulación local, divulgación y/o levantamiento de información. Dentro de esta categoría se incluyen actividades de pasantía realizadas por jefes territoriales fuera de sus regiones de trabajo.

<b>TEMAS TRATADOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisión de presentación Cuenta Pública.</li><li>2. Exposición en el Concejo Municipal.</li></ol>
<b>ACUERDOS Y RESPONSABLES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisión de presentación Cuenta Pública: en conjunto con los Profesionales Servicio País se revisa la presentación, se hacen acotaciones en Resultados y Proyecciones.</li><li>2. Exposición en el Concejo Municipal: el equipo expone la Cuenta Pública de las intervenciones desplegadas en Ñirehuao y Balmaceda entre el 2017 y febrero del 2019. Se pone el énfasis en las problemáticas detectadas asociadas a los ámbitos de bienestar focalizados en los territorios, a decir, el hábitat, la educación y la cultura. Así también se mencionen objetivos; principales actividades; proyectos e iniciativas postulados y/o ejecutados. Al finalizar el equipo menciona las proyecciones de trabajo que ambas comunidades visualizan.</li></ol>



COYHAIQUE - AYSÉN

**Ciclo 2018-19**

Programa Servicio País

**CUENTA PÚBLICA COMUNAL**

**ÑIREHUAO**

**BALMACEDA**



COYHAIQUE

# CONTENIDO

## 1 Contexto

Territorio / Alianzas



## 2 Procesos de intervención

Problemas priorizados por la comunidad  
Recursos identificados por la comunidad  
Objetivos de la intervención  
Lineas de Acción



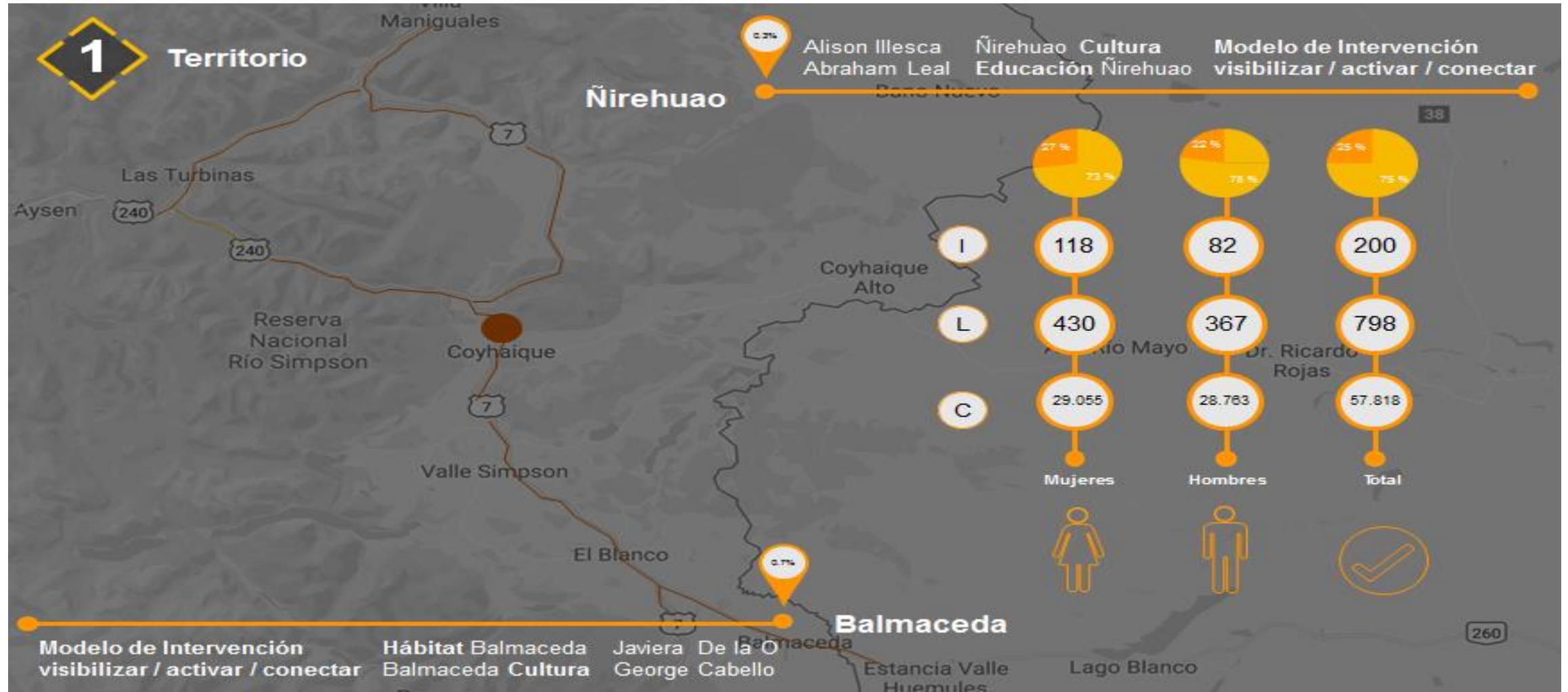
## 3 Resultados

Hitos y actividades  
Logros y dificultades  
Redes y Alianzas  
Proyecciones y desafíos





Contexto

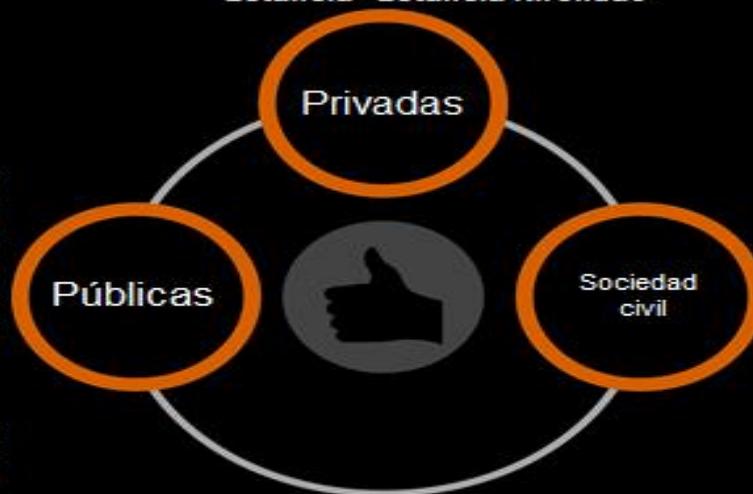


# 1

## Alianzas

Estancia "La Frontera"  
Estancia "Pichi Blanco"  
Restaurante "El Coironal"  
Restaurante y Hostal "Rincon de Mirna"  
Minimarket "Larita"  
Minimarket "Angélica"  
Estancia "Estancia Ñirehuao"

M. de Coyhaique  
MINCAP  
Museo Regional de Aysén  
SERVIU  
Escuela JASO  
Carabineros  
Escuela Valle de La Luna  
GORE  
CONAF  
UMAG  
U.Aysén  
INE  
MMA



Total

26

J.I Alitas Voladoras F. Integra  
Colect. de Mujeres "Desnudando"  
J.I Copito de Nieve JUNJI  
Comunidades pueblos originarios(3)





1

## Organizaciones y Grupos Participantes

Total

7

29 %

5

71 %

Nirehua

### Junta de Vecinos N°22

Es la principal organización de la localidad encargada de aterrizar los problemas de la comunidad y articularlos con las principales instituciones municipales.

### Centro de padres y apoderados

El Centro de Padres y Apoderados de Nirehuao, tiene como finalidad apoyar el proceso educativo de los niños y niñas de la Escuela, mediante la organización comunitaria en las actividades y asuntos estudiantiles de los niños(as).

### Club de ancianos Las 3 Marías

Busca promover el reconocimiento de la identidad indígena mapuche, esta compuesta por 25 personas y su presidenta es Camila Cadín.

### Asociación indígena Kuifi Kimun

Busca promover el reconocimiento de la identidad indígena mapuche, esta compuesta por 25 personas y su presidenta es Camila Cadín.

### J.I Copito de Nieve

Destinado a satisfacer necesidades educativas de los niños en etapa de ciclo inicial, esta organización trabaja activamente en actividades organizadas por la comunidad, esta conformado por tres

Educación

Cultur





## Organizaciones y Grupos Participantes

## Balmaceda

## Problemas priorizado por la comunidad en el diagnóstico participativo

Bajo reconocimiento y puesta en valor de elementos patrimoniales e identitarios como motor de desarrollo e integración social, siendo la instalación del aeropuerto un punto crítico que afectó el sentimiento de arraigo y valoración de tradiciones locales, vale decir, el sentido de identidad local, puesto que fraccionó y arrebató parte importante de asentamiento humano, lo que desde el discurso local implicó una pérdida de su patrimonio material e inmaterial.

## Recursos identificados por la comunidad

**Humanos:** Líderes validados con capacidad de gestión y redes / Funcionarias municipales

**Sociales:** Diversidad de organizaciones comunitarias activas, solidaridad y generosidad como valores reconocidos.

**Financieros:** Capacidad de gestión y postulación a diversas fuentes de financiamiento y aportes realizados por el MINCAP a través de Servicio País y Municipio.

**Culturales:** Riqueza histórica y patrimoniales, valorización de las tradiciones saberes y oficios, artesanos y artistas populares.

**Naturales:** Materias primas y potenciales recursos Gastronómicos.



## Objetivos de las intervenciones

1.- Expandir el enfoque territorial de Balmaceda fuera del territorio político construido, encontrando nuevas oportunidades de desarrollo y construcción de la identidad Cultural –Patrimonial.

2.-Generar instancias comunitarias de desarrollo cultural patrimonial y fomento al turismo.

3.- Fortalecer en la comunidad de Balmaceda el reconocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial como proceso fundamental de preservación de la identidad local, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social a nivel local.

## Lineas de acción

1.- Promover el rescate y la valoración de patrimonio local.

2.- Promover la recuperación y mejoramiento de hábitat comunitario y así de la imagen urbana local.

3.- Promoción del desarrollo artístico/cultural local.



## 2

### Organizaciones y Grupos Participantes

### Nirehuao

### Problemas priorizado por la comunidad en el diagnóstico participativo



Bajo desarrollo de ciertas habilidades socioemocionales en los niños y niñas que favorezcan su **desarrollo afectivo** (autoestima), sociocultural, democrático, cívico, crítico y participativo que **beneficien el desarrollo integral de los niños de la localidad de Nirehuao.**

**Promover y fortalecer el vínculo social,** la participación y asociatividad activa de las personas, familias y comunidad de Nirehuao a través de su cultura e identidad local.

### Recursos identificados por la comunidad

- Económicos:** Estancias, recursos relativos al sector agropecuario.
- Físicos:** Infraestructura adecuada para la realización de actividades sociales comunitarias.
- Naturales:** Diversidad de Fauna y lugares de atracción turística no explotadas.
- Humanos:** Presencia de reconocidos líderes dentro de la comunidad, además de instituciones municipales, carabineros, bomberos, etc.
- Sociales:** agrupación de indígenas, club de ancianos, artesanos, comites de vivienda y agua potable
- Culturales:** Arte Rupestre, Folclor, cultura pampeana.



### Objetivos de las intervenciones

- 1.- **Promover y fortalecer el vínculo social,** la participación y asociatividad activa de las personas, familias y comunidad de Nirehuao a través de su cultura e identidad local.
- 2.-Promover el **desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes** entregando herramientas que favorezcan el **desarrollo de habilidades socioemocionales,** vinculando al entorno comunitario y contribuyendo a la puesta en valor de la identidad y el patrimonio local.



### Lineas de acción

- 1.- Intervención de Servicio País que promueve el **rescate y la valoración del patrimonio local.**
- 2.-Acercar a las organizaciones y personas de la localidad a la **estructura de oportunidades de la región,** capacitándolos y desarrollando proyectos culturales, educacionales y de desarrollo social específicos en el territorio.
3. Intervención de Servicio País que favorece el **desarrollo socioeducativo** de los (as) niños (as), en complementariedad a la escuela.





Resultados



# 3

## Hitos y Actividades

Nº de actividades hasta la Fecha **170**

1

MARZO  
JUNIO

Elección Centro de Padres y Apoderados

▶ Aplicación Encuesta CASEN

Actividades relacionadas al día del Patrimonio

- ▶ M. Coyhaique apoya a SP
- ▶ SP apoya a M. Coyhaique
- ▶ Cogestión

2

JULIO  
NOVIEMBRE

Actividades relacionadas a Proyecto Cultural de Fotografía Patrimonial

Taller de yoga

Test de inteligencias múltiples

Hermoseamiento de mirador Valle de la Luna.

Participación en Feria FECIPA

▶ Actividades relacionadas a Proyecto Cultural de Fotografía Patrimonial

▶ Taller de orfebrería

▶ Taller de rescate de Saberes

▶ Residencia de Arte Colaborativo

▶ Escuela de Invierno

3

DICIEMBRE  
FEBRERO

▶ Escuela de Verano Pasa calle Nirehuao

Fiesta Costumbrista

**Hito de Cierre**

### 3 PRINCIPALES RESULTADOS

#### Que la comunidad otorga al Programa

Se logró trabajar en coordinación con distintas organizaciones e instituciones.

Promoción de actividades artísticas socio culturales y recreativas para niños y habitantes de la localidad con el objetivo de revitalizar los sentimientos de identidad local - patrimonial y habilidades sociemocionales.

Fortalecimiento y contribución a la articulación de tejido social y fomento del trabajo en equipo.

Se ha avanzado rápido en los procesos de proyectos de diferentes organizaciones comunitarias como: comités de vivienda, proyecto bomberos junta de vecinos.

#### Que los PSP otorgan al Programa

Generación de un espacio participativo.

Re vinculación de personas e instituciones

Fomentos a la asociatividad entre pobladores y trabajo en red, entre organizaciones, instituciones y privados locales.

Puesta en valor de elementos del patrimonio inmaterial como oficios saberes usos, costumbres y tradiciones. Puesta en valor del patrimonio material como enfocado en patrimonio arquitectónico por la oportunidad de turismo que enfrenta el aeropuerto.

Consolidación de Museos y Biblioteca locales como espacios de encuentro y rescate de patrimonio cultural.

La fundación entrega herramientas de educación cívica a los nuevos profesionales.

Visibilizar una vocación productiva en torno al turismo y proyectar una alianza de trabajo con la oficina de turismo municipal

### LOGROS



#### Que la Instituciones aliada otorgan al Programa (MINCAP)

Se postularon proyectos, se terminó de ejecutar "tejedoras de Balmaceda".

Se aportaron a líneas estratégicas del PMC, a la línea 2 (promover instancias culturales y artística), y a la línea 2.2.

Se intencinó proceso de planificación constante con el personal municipal. MINCAP espera mayor participación de adultos mayores y adultos en los cierres de los proyectos.

Se ha intencionado la participación ciudadana. Se evidencia en el número de actividades, a lo menos 120 actividades en el año. 300 actividades en el ciclo de los 2 años.

Conexión con la estructura de oportunidades en la promoción de la oferta artística y cultural.

### 3

## PRINCIPALES RESULTADOS Balmaceda

### Que la comunidad otorga al Programa

Ciclos de un año no permiten generar y fortalecer los vínculos con los profesionales.

Dependencia de la comunidad hacia los profesionales debido a la falta de herramientas técnicas.

Poco apoyo de la municipalidad en recursos humanos y financieros para actividades o iniciativas comunitarias.

### Que los PSP otorgan al Programa

Dificultades de coordinación en equipos de trabajo.

Dificultades en la reactivación del vínculo.

Falta de recursos para ejecutar actividades

Falta de infraestructura óptima para la vida comunitaria.

Fortalecimiento de vínculo de la comunidad con instituciones relacionadas al aeropuerto (DGA y Fuerza Aérea) y Estancias locales.

Falta de espacio laboral

## DIFICULTADES



### Que la Instituciones aliada otorgan al Programa (MINCAP)

Cuando lleguen los residentes, o los licitados del proyecto cultural, que se pueda hacer una inducción sobre que hace el programa Servicio País. Esperan más presencia del municipio en el cierre de los proyectos culturales.

Se espera mayor interrelación con el municipio. Se espera trabajo tripartito en terreno.

### Exposición Patrimonio Material e Inmaterial

A través de un concurso fotográfico la localidad pudo votar los inmuebles que serán parte del Mapa Turístico propuesto por la iniciativa. Con el Apolo de Carlos rojas (Casas del Valle río Simpson) se hicieron visitas a terreno con alumnos escuela JASO para explicar distintas tipologías constructivas.

### Taller Telar Comunitario

Esta iniciativa tiene por objetivo transmitir saberes y técnicas relacionadas a la lana con diversas personas de la comunidad de Balmaceda, para que se afiancen lazos de confianza y colaboración entre las personas que les gusta o que se dedican al trabajo en lana.

### Mi historia en un objeto

Exposición comunitaria sobre objetos cotidianos que puedan representar la cultura local y así promover la instancias de organización comunitaria.

### Aplicando nuestros aprendizajes

Identificación y caracterización de sujetos de balmaceda

### Postulación Menú de Chile

Exposición comunitaria sobre objetos cotidianos que puedan representar la cultura local y así promover la instancias de organización comunitaria.

## PRINCIPALES RESULTADOS

3

### Balmaceda Proyectos e iniciativas



\$140.000  
Proyecto de Subvención Municipal  
\$400.000  
Comunidad



\$200.000  
Ministerio Secretaría General de Gobierno  
\$100.000  
Comunidad



\$1.550.000  
MINCAP  
\$500.000  
Comunidad



\$4.000.000  
MDS



\$6.000.000  
GORE

### No más violencia de género

Talleres para apoyar y enfrentar situaciones de violencia intrafamiliar.

### Proyecto Cultural "Red Cultura" Murales Plaza

Proceso de rescate histórico y de identidad local plasmado en bocetos hechos por la comunidad y luego las temáticas fueron reinterpretadas por el muralista. Se destinaron muros de los escaños a diferentes organizaciones de temáticas culturales.

### Difusión de fondos y encuentros Red cultura

### Chile de todas y de todos

Talleres para apoyar y enfrentar situaciones de violencia intrafamiliar.

### Ruta turística FDNR 2% cultura

Talleres para apoyar y enfrentar situaciones de violencia intrafamiliar.

### Fotografía Patrimonial, Una mirada desde Ñirehuao

Contribuir a la puesta en Valor del Patrimonio Natural y Cultural de Ñirehuao mediante la elaboración de un taller de fotografía fomentando la autoestima en los niños de la escuela, vinculándolos con experiencias urbanas a través de exposiciones fotográficas.

### Mejoramiento de mirador

Esta iniciativa busca integrar un trabajo colaborativo entre organizaciones e instituciones de la localidad para el mejoramiento del mirador principal Valle de la Luna® y potenciar el patrimonio natural del territorio, junto con visibilizar a la localidad Villa Ñirehuao.

### Residencia de arte colaborativo

Buscan cruzar prácticas artísticas con contextos locales y sus realidades sociales, mediante el trabajo de arte colaborativo.

### Proyecto Mejoramiento Sede Comunitaria

Orientado al mejoramiento de la sede de la junta de vecinos mediante la remodelación de mesas, sillas y calefacción.

### Fiesta Costumbrista de Ñirehuao

Con la finalidad de relevar las costumbres, tradiciones e identidad de la localidad de Ñirehuao a través de la gastronomía, saberes, conocimientos y tradiciones desarrolladas durante una festividad.

## PRINCIPALES RESULTADOS

3

Ñirehuao

Proyectos e iniciativas



\$3.100.000  
MINCAP

\$500.000  
Iniciativa

\$  
MINCAP

\$1.200.000  
FONDEVE  
M. Coyhaque

\$4.000.000  
GORE  
FDNR

\$140.000  
Proyecto de  
Subvención  
Municipal

\$350.000  
DEM  
JUNAEB

\$1.000.000  
FSP  
U.AYSÉN

\$4.00.000  
FPA  
MMA

### Recreándonos a través de nuestro patrimonio natural y cultura.

Promover el desarrollo de las manifestaciones artísticas locales, como también el realce de la identidad cultural local y su respectiva sustentabilidad en el tiempo.

### Taller de Yoga infantil

Se impulsa esta iniciativa con el objetivo de mejorar las habilidades socioemocionales de los niños y niñas de Ñirehuao a través de la filosofía del yoga integral.

### Festival de Cine de la Patagonia.

Impulsada con la necesidad de contribuir a la mejora del autoconcepto y la puesta en valor de la comunidad se gestiona la participación de los estudiantes de la Escuela en el festival de Cine de la Patagonia.

### Aplicación encuesta CASEM

Convenio tripartito entre Universidad de Aysén, INE y FUSUPO

### Rescatando Lawenen, Patrimonio Natural Mapuche Saihueque.

Busca valorizar especies herbáceas locales pertenecientes al patrimonio natural de la localidad de Ñirehuao y sus alrededores; promocionando su uso mediante talleres de educación ambiental y construcción de invernadero comunitario que permita su reproducción y distribución a la comunidad

### 3

## Proyecto y desafíos futuro Balmaceda



### Proyección y desafíos

- **Ruta turística:** Se plantea la idea de continuar con la elaboración una ruta turística en balmaceda y zonas aledañas, a través de participaciones comunitaria y colecciones con la red de oportunidades relacionadas al aeropuerto.
- Continuar con actividades que **promuevan el patrimonio Cultural local** considerando diferentes materiales primas presentes en la localidad (como lana, greda, madera y cuero), talleres que propicien asociatividad entre los participantes.
- Potenciar trabajo y asociatividad de **artesanos locales**.
- Potenciar **capacidades artísticas** de niñas y niños de la localidad.
- Formar a emprendedores (as) en torno al turismo
- Desarrollar un plan de desarrollo local inclusivo.



### Hitos de la intervención que definen las proyecciones del trabajo

- **Murales** (biblioteca y plaza principal de la localidad)
- **Visibilización del Museo y Biblioteca** como espacios de desarrollo cultural :  
Exposición patrimonio material e inmaterial.  
Taller de dibujo con materiales del territorio y temáticas patrimoniales.  
Taller de telar comunitario  
Exposición comunitaria
- Encuentro anual de **artesanos**.
- VI Festival de talentos y habilidades.
- Encuentro Binacional.
- Generar nuevas vocaciones productivas
- Potenciar alianza con el Aeropuerto



### Alianzas y apoyos relevantes para las proyecciones

- Museo y Biblioteca de la localidad
- Jardín Infantil Alitas Voladoras
- Centro cultural de Coyhaique
- Comunidades mapuche de Coyhaique.
- Locales comerciales locales
- Instituciones y privados relacionados con el aeropuerto.
- SERNATUR

### 3

## Proyecto y desafíos futuro Ñirehuao



### Proyección y desafíos

- Fortalecimiento en **capacidades de organización** y formulación de proyectos
- **Fortalecer vínculos con instituciones** como Municipalidad, Gobierno Regional, y otras entidades que puedan apoyar los procesos comunitarios.
- Continuar **valorizando el autoconcepto, identidad y patrimonio local**.
- Potenciar la **articulación entre organizaciones** comunitarias de la localidad.
- Realizar una **visibilización de los recursos humanos y del territorio** para potenciarlos.
- **Reactivar asociación de pueblos originarios** y realizar un catastro para llevar a cabo en conjunto con la Municipalidad un Plan de Desarrollo Territorial Indígena.
- Visibilización y potenciación de **nuevos actores** y sujetos sociales



### Hitos de la intervención que definen las proyecciones del trabajo

- Escasez de herramientas técnicas y materiales para formular buenos proyectos sentidos por la comunidad.
- Taller de fotografía patrimonial
- Talleres de yoga
- Taller de orfebrería
- Taller de rescate de saberes
- Restauración Mirador
- Participación ciudadana reflejado en la alta concurrencia a actividades organizadas



### Alianzas y apoyos relevantes para las proyecciones

- Municipalidad
- GORE
- SERNATUR
- Museo Regional de Aysén
- Estancias de Ñirehuao y zonas aledañas
- Universidades e instituciones Educativas
- CONADI
- SEMANA
- SERVIU
- Juntas de vecinos de zonas aledañas
- CONAF

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que le llama la atención, lo señalado respecto de la instalación del aeropuerto, que expresa la lámina, en el sentido que éste “afectó el sentimiento de arraigo y valorización de las tradiciones locales, por tanto, pregunta ¿Cómo se llega a esta conclusión?

**Señor George Cabello, Intervención Balmaceda:**

Indica que Balmaceda estaba emplazado por ambos lados de la carretera, pero cuando llegó el aeropuerto se eliminó una parte de la ciudad, que era el casco histórico, indica que la gente perdió su plaza que era de tierra, pero culturalmente activa, había hoteles de valor patrimonial arquitectónico importante, por lo tanto, creen que esa pérdida afectó a la identidad cultural y patrimonial de la localidad.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Manifiesta que quiere entender sobre qué base se concluye en la afirmación, que se ha planteado.

**Señor George Cabello, Intervención Balmaceda:**

Indica se hicieron diversos trabajos con metodologías participativas, por las cuales fue la propia comunidad quien expresó lo señalado.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que pudieran haber algunas particularidades, pero perder el arraigo le cabe la duda, siente que ellos tienen mucho más arraigo que otras localidades.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Trata de entender, pero esta con ciertas dudas, no cree que hayan perdido la identidad, pero puede llegar a entender que lo vean desde un punto de vista antropológico.

**Señora Yohana de la Oz, Programa Servicio País Ñirehuao:**

Indica que cabe destacar que en Ñirehuao se está trabajando con la intervención de cultura, donde los profesionales detectaron una problemática en el bajo desarrollo del control de las emociones.

Señala que hay un recurso natural que no está siendo desarrollado y sin dudas, lo humano es muy importante, se advierte que la junta de vecinos está trabajando con mayor fuerza.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que echa de menos lo que se hacía con la Sra. Irina Morell quien tenía una muy buena relación y se comunicaba con los equipos, era una cuestión que nacía de ella y que le hacía bien a la relación con el Servicio País y se preocupaba de mantener el convenio vigente, muy relacionado con las políticas municipales.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que se ven excelentes las actividades, tanto en Balmaceda, como en Ñirehuao, pregunta respecto del museo, si éste ya está abierto.

**Señor George Cabello, Servicio País Balmaceda:**

Indica que el museo funciona pero con bastante precariedad.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Felicita por el trabajo que se ha hecho hacia la gente, han entregado información que es valorable.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Agradece la información entregada por los profesionales.

### 3. DISTINCIÓN A FUNCIONARIAS MUNICIPALES

#### Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se han visto gratamente sorprendidos, fue con suerte y en este minuto quieren destacar a dos colegas de la municipalidad que salvaron a unos vecinos de un incendio, cree que es de suma importancia destacarlas, señala que quienes leyeron la carta, saben el sentimiento que había en esa carta, se destacan de manera personal a la Srta. Queralia Jara y a la Sra. Susana Pinilla quienes con su valentía y la rapidez con que actuaron, ayudaron a esta familia.

Se reconoce a ambas funcionarias y se les da un aplauso, entregándoles un bouquet de flores, como signo de reconocimiento, por haber dejado muy en alto el nombre de la municipalidad.

#### Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Lee carta que corresponde al ciudadano señor Sergio González Reyes, quien sufrió el incendio en su casa, la cual señala:.

ALCALDE SU CONCEJO MUNICIPAL.  
DISEÑO DESTACA USOS DE FUNCIONARIAS  
Santiago, 21 de enero del 2019.  
Sr. Alcalde de la Comuna de Coyhaique.

REGISTRO: 19000 325  
2019 - 28 ENC - 2019  
12.32A

Sean mis primeras palabras para saludarle a Ud. junto a todos sus colaboradores y desearles la mayor clase de éxitos personales y profesionales en el comienzo de este nuevo año en su gestión como "Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad de Coyhaique".

Quisiera a través de esta presente misiva presentarme a Ud. para explicar el sentido de la presente, le escribe el señor Sergio González Reyes, vecino del Sector del Salto, propietario en donde ocurrió el siniestro de incendio con resultado de pérdida total, el pasado 2 de enero del 2019 en el ya mencionado sector.

A raíz de este hecho Sr. Alcalde, podría haber resultado fallecida mi cónyuge Sra. Catalina Fernández Delgado, y producto de la acción "Heróica" de nuestra vecina Srta. Kerallia Jara Domke, profesional que trabaja en esa Municipalidad que Ud. lidera, evitó este hecho, y en tal sentido el actuar de la Srta. Jara fue determinante ya que gracias a Dios en esos momentos llegaba al sector, ella sin vacilar ni un solo segundo ingreso con la cabaña totalmente encendida por el fuego, sacando a mi cónyuge desde el interior, arriesgando su vida en "Reiteradas oportunidades", ya que no fue solo una vez que ingreso a la cabaña en estas condiciones y tratar de hacer algo por detener la fuerza del siniestro. No bastando con ello y posterior al hecho se dio el tiempo y acogió a mi Sra. e hijo en su casa particular, entregando contención, apoyo, abrigo, alimento, morada y afecto en las circunstancias antes ya descritas, en colaboración de la Sra. Susana Pinilla Chicuy asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, extendiéndose este apoyo por mas de tres días, trasladando a mi Sra. A realizar múltiples diligencias personales y legales por el siniestro, ofreciendo su vehículo particular para ello, además de ocupar su tiempo de descanso, demostrando su gran calidad humana junto a su esposo Cristian y Sra. Susana, quienes cumplieron un papel de un valor incalculable que es digno de reconocer e imitar.

Finalmente Sr. Alcalde de las Ilustre Municipalidad de Coyhaique, este vecino de la comuna y específicamente del Sector el Salto que lamentablemente cayo en desgracia, intenta rescatar un antiguo valor enseñado por mis padres, cual es el "HONOR", este sentimiento que me obliga interiormente a escribir estas líneas, sin embargo es preciso solicitar a Ud., se analice la forma de destacar la acción de "Valentía y Nobleza" de la Srta. Kerallia y Sra. Susana, aptitudes como estas deben ser reconocidas y más aún que ambas profesionales se desempeñan en esta área de trabajo de apoyar a las personas de nuestra región, quedando claramente demostrado que entregan mucho más de lo habitual y a la vez se involucran con la "Personas", hecho más importante aún por su función.

Atte. Sergio González Reyes y Sra. María Catalina Fernández Delgado.

### ENTREGA DE FOTO OFICIAL CONCEJO

#### Señor Manuel Balboa, Jefe de Gabinete:

Hace entrega de la foto oficial de Concejales.



## **SOBRE VISITA EN LA SALA DE LA SRTA. CATALINA ORMAZABAL**

### **Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que hace un mes leyó una carta que le entregó el Club de Cueca al Florear de sus Pañuelos, donde solicitaban ayuda para el Encuentro Nacional que se hará en Puerto Ibáñez, indica que se requiere apoyo sólo para el traslado, se encuentra presente la Srta. Catalina Ormazábal quien representa el Club.

### **Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que el tema lo vera el señor Manuel Balboa, Jefe de Gabinete.

## **4. CORRESPONDENCIA**

### **Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal.

### **Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Indica que se entregó la minuta con la correspondencia y el Concejo tiene copia de los documentos:

### **CORRESPONDENCIA EXTERNA:**

**Número Documento : Oficio N° 101 de fecha 10/01/2019.**

De : Sr. Ricardo Hevia Kaluf  
Contralor Regional de Aysén

A : Sr. Alejandro Huala Canumán  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Materia : Acusa recibo de Oficio N° 2672 de 2018, de la Municipalidad de Coyhaique y solicita nuevos antecedentes respecto de retenciones previsionales del ejercicio no pagadas en el año vigente.

**Número Documento : Oficio N° 102 de fecha 10/01/2019.**

De : Sr. Ricardo Hevia Kaluf  
Contralor Regional de Aysén

A : Sr. Alejandro Huala Canumán  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Materia : \_Acusa recibo de Oficio N° 2721 de la Municipalidad de Coyhaique y solicita nuevos antecedentes respecto de deuda flotante pendiente de pago.

**Número Documento : Oficio N° 290 de fecha 28/01/2019.**

De : Sr. Intendente Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

A : Sres. Municipalidades de Aysén

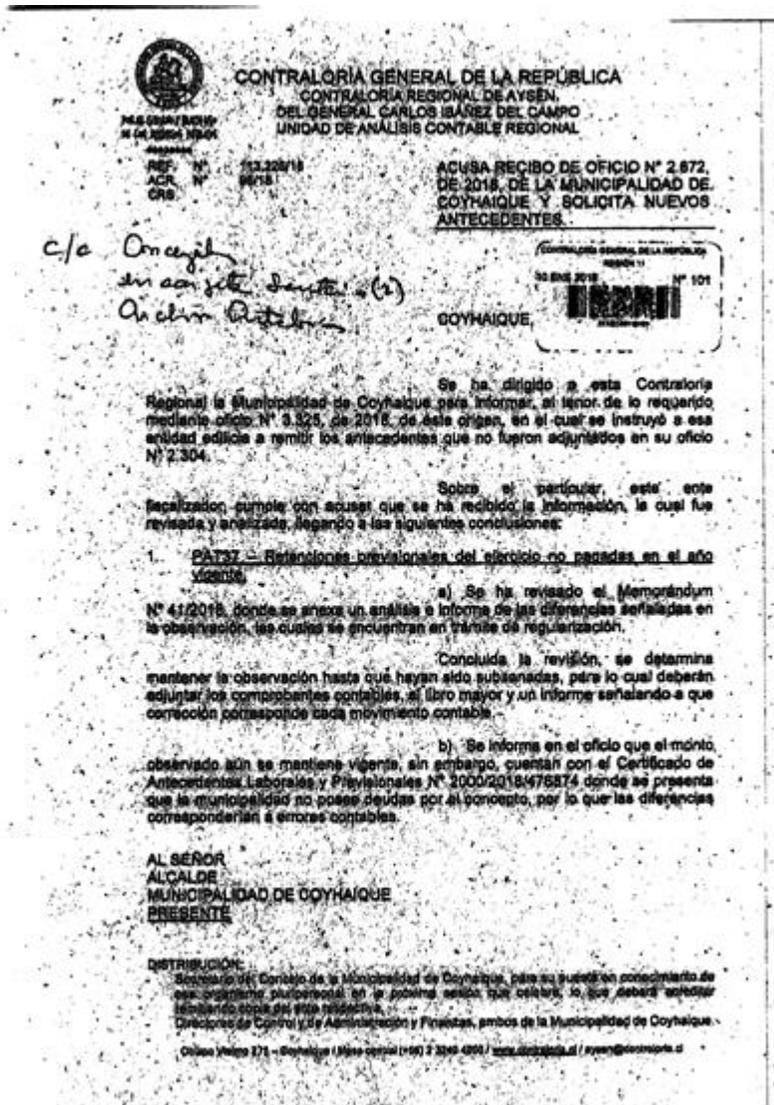
Materia : Informa distribución comunal de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Emergencia Empleo año 2019 y plazos de entrega y aprobación de iniciativas.

Número Documento : Folio N° 19000335 de fecha 28/01/2019.

De : Sr. Sergio González Reyes  
Vecino Sector El Salto

A : Sr. Alejandro Huala Canumán  
Alcalde y Honorable Concejo Comunal de Coyhaique

Materia : Agradece la colaboración prestada por las funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitarias señorita Queralia Domke y señora Susana Pinilla, en siniestro que afectó a su familia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE REGIONAL

Al respecto, se solicita analizar la cuenta para proceder a los ajustes correspondientes que lleven a subsanar el monto observado, lo que deberá informarse con los comprobantes contables, el libro mayor y un informe señalando a que corrección corresponde cada movimiento contable.

2. **PAT19 - Fondos de terceros gastados y pendientes de rendición en al menos un mes.**

a) Se solicita plazo para recabar mayor información y dar una respuesta más escabada.

b) Se adjunta análisis y antecedentes de proyectos que se encontraban pendientes de rendición, al respecto se observa lo siguiente:

Cuenta	Observación
114-05-05-002	Se da por subsanada.
114-05-07-029	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.
114-05-07-038	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.
114-05-07-037	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.
114-05-09-004	Se da por subsanada.
114-05-10-999	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.
114-05-13-010	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.
114-05-16-001	Se da por subsanada.
114-05-16-002	Se da por subsanada.
114-05-26-002	No presenta registro de rendiciones, por lo que se solicita una explicación al respecto.

c) Se adjunta oficio N° 2.280, de 2018, de la Municipalidad de Coyhaique, que solicita a la Intendente, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, certificar el estado en que se encuentran 56 proyectos que se encuentran pendiente de cerrar y con lo que se subsanaría parte de la observación contable.

Sobre lo anterior, se solicita que posterior a los ajustes que conlleven a solucionar el monto cuestionado, se haga envío de los comprobantes contables, el libro mayor y un informe señalando a que corrección corresponde cada movimiento contable.

d) Se ha enviado un análisis de las cuentas que se encontraban con saldos de arrastre del año 2017, las que han sido analizadas y se ha llegado a las siguientes observaciones:



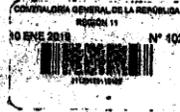


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE REGIONAL

REP. N° 119.267/18  
ACR. N° 08/18  
CRS

ACUSA RECIBO DEL OFICIO N° 2.721,  
DE 2018, DE LA MUNICIPALIDAD DE  
COYHAIQUE Y SOLICITA NUEVOS  
ANTECEDENTES.

*c/c Quereña  
Anca yé de Sutil (a) U)  
Archivo Anterior*



COYHAIQUE

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Coyhaique para informar, al tenor de lo requerido mediante oficio N° 2.705 de 2018, de este origen, en el cual se instruyó a esa entidad edilicia que remitiera antecedentes en respuesta a las observaciones contables que ahí se indican.

Sobre el particular, este ente fiscalizador, cumplo con acusar que se ha recibido la información, la cual fue revisada y analizada, llegando a las siguientes conclusiones:

1. **EJ09 - Deuda Flotante pendiente de pago.**

**Área Municipal:** Se ha informado sobre un acuerdo con el SERVIU para realizar el pago del monto observado, el cual se encuentra revertido según consta en el comprobante contable N° 100021.

Ante lo expuesto, se solicita el comprobante contable en el cual se reconozca la deuda adquirida con el SERVIU, ya que, con la información antes mencionada, solo queda reflejada la rebaja de la deuda en la cuenta presupuestaria y en los gastos patrimoniales.

**Área Educación:** Se menciona que han subsanado la observación el día 10 de diciembre de 2018, sin embargo, no se adjuntan antecedentes.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PRESENTE

**DISTRIBUCIÓN:**  
Se remite al Consejo de la Municipalidad de Coyhaique, para su puesta en conocimiento de este organismo municipal, en la próxima sesión que celebre, lo que deberá ser remitido a la sede respectiva.  
Directores de Control y de Administración y Finanzas, ambos de la Municipalidad de Coyhaique.

Ciudad Valdivia 27 de Enero de 2018. Coyhaique / Teléfono central (+56) 2 9240 4200 / www.contraloria.cl / aysen@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE REGIONAL

Para dar por subsanada la información, se solicita el comprobante contable donde se identifique el pago de lo adeudado y el libro mayor de la cuenta 214-34-07 "Deuda Flotante".

2. EJE20 - Incorrecta aplicación del principio de devengo para la recuperación y reembolso de licencias médicas.

Se señala que han realizado un análisis de las licencias médicas emitidas y que se encuentran pendientes de percibir durante el año 2018, para proceder con los ajustes correspondientes. Además, asumen un compromiso de retomar este análisis todos los fines de años y aplicar los ajustes que correspondan.

Al respecto, se solicita informar el procedimiento actual para el reconocimiento de las licencias médicas y el software contable que actualmente registra los movimientos financieros.

3. EJE23 - Gastos devengados mayores que los ingresos percibidos y EJE25 - Gastos pasados mayores que los ingresos percibidos.

Se ha adjuntado un análisis de la ejecución presupuestaria a octubre del año 2018, en el cual se evidencia que, considerando el Saldo Inicial de Caja, logran cumplir con las obligaciones que se han devengado.

En razón a lo anterior, se da por subsanada la observación.

4. EJE26 - Transferencias devengadas otorgadas al servicio incorporado de Educación con diferencias a las transferencias devengadas recibidas por el servicio incorporado de Educación.

Se ha adjuntado el comprobante contable N° 220, donde queda reflejado el ajuste por el monto observado.

En base a lo expuesto, se da por subsanada la observación.

5. PAT 16 - Fondos de terceros gastados y pendientes de rendición en al menos un mes.

Se ha analizado la planilla que desglosa por proyectos los fondos que se encuentran pendiente de rendición, considerando los antecedentes y comprobantes adjuntos, concluyendo lo siguiente:

N° de cuenta contable	Observación
214-05-01 y 114-05-01	Se encuentra al día.
214-05-02 y 114-05-02	Se encuentra al día.
214-05-03 y 114-05-03	Se encuentra al día.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD DE ANÁLISIS CONTABLE REGIONAL

N.º de Oficio: 0001/14  
N.º de Expediente: 0001

N.º de suenta contable	Observación
214-05-05 y 114-05-05	Se encuentra al día.
214-05-06 y 114-05-06	Se encuentra al día.
214-05-07 y 114-05-07	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.
214-05-08 y 114-05-08	Se encuentra al día.
214-05-10 y 114-05-10	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.
214-05-11 y 114-05-11	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.
214-05-12 y 114-05-12	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.
214-05-15 y 114-05-15	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.
214-05-17 y 114-05-17	Se encuentra al día.
214-05-18 y 114-05-18	Se encuentra al día.
214-05-19 y 114-05-19	Se encuentra al día.
214-05-26 y 214-05-26	Se solicita realizar las gestiones para obtener las rendiciones y enviar los libros mayores que las corroboren.

En relación a las acciones solicitadas se otorga un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente oficio, debiendo enviarse igualmente copia digital de los oficios, actos administrativos, archivos y otros antecedentes al correo electrónico [tramiteza@contraloria.cl](mailto:tramiteza@contraloria.cl).

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO HEVIA KALUP  
Intendente Regional de Ayta  
del General Carlos Ibáñez del Campo  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



División de Presupuesto  
e Inversión Regional  
UNIDAD DE PROYECTOS

SECOPAC sus f. an

ORD.: N° 290  
 ANT.: Acuerdo N° 5.198 del Consejo Regional de Aysén de fecha 16 de enero de 2019. Ley de Presupuesto año 2019  
 MAT.: Informa distribución comunal de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL Emergencia Empleo año 2019. Y plazos de entrega y aprobación de iniciativas.

COYHAIQUE, 28 ENE 2019

DE : INTENDENTE, EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
 A : MUNICIPALIDADES  
REGIÓN DE AYSÉN

REGISTRO  
 30 ENE 2019

Junto con saludarle, la Intendenta Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, se dirige a Ud. con motivo de informar que por acuerdo N° 5.198 de fecha 16 de enero de 2019 el Consejo Regional de Aysén, aprobó la distribución comunal del marco presupuestario del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL emergencia empleo año 2019, según se detalla a continuación:

Comuna	Monto Aprobado \$
AYSÉN	1.047.899.184
CHILE CHICO	127.593.104
OSHES	85.581.058
COCHRANE	114.081.410
COYHAIQUE	2.193.110.983
LAGO VERDE	74.152.917
LAS GUATECAS	155.710.494
JO HIGGINS	55.800.690
RIO IBÁÑEZ	128.204.186
TORNEL	74.338.919
<b>Total general</b>	<b>4.054.252.905</b>

Fonos: (56-47)2276400 - info@gorsaysen.cl  
 Calle Ejército N°405, Coyhaique, Región de Aysén,  
 Chile





Para el proceso de presentación y evaluación de las iniciativas FRIL 2019, se realizará de acuerdo a lo indicado en Instructivo FRIL vigente, artículos 15, 17 y 20:

1. El plazo máximo de entrega de los proyectos será de 120 días corridos desde la fecha de emisión del presente oficio.
2. La comisión evaluadora tendrá un plazo de 15 días hábiles administrativos, a partir de la fecha de Ingreso por oficina de parte del Gobierno Regional.
3. El periodo de revisiones y subsanaciones de observaciones serán de 45 días corridos desde la fecha del plazo máximo de entrega de las iniciativas (fecha establecida en punto 1).
4. Si transcurridos los 45 días corridos del periodo de revisiones y subsanaciones de observaciones, y la Municipalidad no aprobase sus iniciativas, estas quedarán como observadas y no serán consideradas para su financiamiento. No obstante, el municipio podrá oficiar, dentro de los primeros 15 días corridos solicitar la continuidad en la evaluación de éstas, quedando aprobadas para futuros marcos presupuestarios, de no ser así, las iniciativas serán devueltas.

Por último, se informa que por Acuerdo CORE N° 5188 del 09 de enero de 2019 se modificó el Instructivo Fondo Regional de Iniciativa Local. Todos los antecedentes vigentes necesarios para la correcta elaboración de iniciativas, se encuentran en la página [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl), banner FRIL.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



  
BEATRIZ NAVARRETE ARRATIA  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
DISTRIBUCION

- Municipalidades Región de Aysén (10)
- Gobernaciones Provinciales de la Región de Aysén (4)
- D.P.I.R.
- Unidad de Proyectos
- Of. Partes

Fonos: (56-67)2276400 - [Info@goreaysen.cl](mailto:Info@goreaysen.cl)  
Calle Ejército N°405, Coyhaique, Región de Aysén,  
Chile

ALCALDE SU COMUNA

DIRECCION DESTACA USUARIOS DE FUNCIONARIOS

Santiago, 21 de enero del 2019.

Sr. Alcalde de la Comuna de Coyhaique.

REGISTRO 10000335  
28 ENERO 2019  
12.32A

Sean mis primeras palabras para saludarle a Ud., junto a todos sus colaboradores y desearles la mayor clase de éxitos personales y profesionales en el comienzo de este nuevo año en su gestión como "Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad de Coyhaique".

Quisiera a través de esta presente misiva presentarme a Ud., para explicar el sentido de la presente, le escribe el señor Sergio González Reyes, vecino del Sector del Salto, propietario en donde ocurrió el siniestro de Incendio con resultado de pérdida total, el pasado 2 de enero del 2019 en el ya mencionado sector.

A raíz de este hecho Sr. Alcalde, podría haber resultado fallecida mi cónyuge Sra. Catalina Fernández Delgado, y producto de la acción "Heróica" de nuestra vecina Srta. Keralia Jara Domke, profesional que trabaja en esa Municipalidad que Ud. lidera, evitó este hecho, y en tal sentido el actuar de la Srta. Jara fue determinante ya que gracias a Dios en esos momentos llegaba al sector, ella sin vacilar ni un solo segundo ingreso con la cabaña totalmente encendida por el fuego, sacando a mi cónyuge desde el interior, arriesgando su vida en "Reiteradas oportunidades", ya que no fue solo una vez que ingreso a la cabaña en estas condiciones y tratar de hacer algo por detener la fuerza del siniestro. No bastando con ello y posterior al hecho se dio el tiempo y acogió a mi Sra. e hijo en su casa particular, entregando contención, apoyo, abrigo, alimento, morada y afecto en las circunstancias antes ya descritas, en colaboración de la Sra. Susana Pinilla Chicuy asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, extendiéndose este apoyo por mas de tres días, trasladando a mi Sra. A realizar múltiples diligencias personales y legales por el siniestro, ofreciendo su vehículo particular para ello, además de ocupar su tiempo de descanso, demostrando su gran calidad humana junto a su esposo Cristian y Sra. Susana, quienes cumplieron un papel de un valor incalculable que es digno de reconocer e imitar.

Finalmente Sr. Alcalde de las Ilustre Municipalidad de Coyhaique, este vecino de la comuna y específicamente del Sector el Salto que lamentablemente cayo en desgracia, intenta rescatar un antiguo valor enseñado por mis padres, cual es el "HONOR", este sentimiento que me obliga interiormente a escribir estas líneas, sin embargo es preciso solicitar a Ud., se analice la forma de destacar la acción de "Valentía y Nobleza" de la Srta. Keralia y Sra. Susana, aptitudes como estas deben ser reconocidas y más aún que ambas profesionales se desempeñan en esta área de trabajo de apoyar a las personas de nuestra región, quedando claramente demostrado que entregan mucho más de lo habitual y a la vez se involucran con la "Personas", hecho más importante aún por su función.

Atte. Sergio González Reyes y Sra. María Catalina Fernández Delgado.

#### Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:

Respecto del oficio que se envía desde la Intendencia, sobre Proyectos FRIL, pregunta ¿Cuáles iniciativas son?.

#### Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que este es el recurso para el FRIL de emergencia empleo, que tiene que ver con los sindicatos, señala que son dos mil ciento noventa y tres millones de pesos y el municipio tendría que colocar cerca de cuatrocientos millones, se estuvo haciendo el análisis con el equipo, hay algunos atrasos con las rendiciones de proyectos, se ha generado una visión desde afuera, en el sentido que el Municipio debe dos mil millones, explica que por ello, se está pensando seriamente en que otro servicio público se haga cargo, porque se hacen todos los esfuerzos posibles y siempre la municipalidad terminan siendo "el jamón del sándwich".

#### Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Felicita al señor Alcalde, porque para esto se necesita "cojones" y valentía política. Expresa que le parece una muy buena decisión.

## 5. CUENTA DEL SR. ALCALDE.

### **Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se referirá al tema de la descontaminación de la ciudad de Coyhaique y de la visita de la señora Ministra de Medio Ambiente, la que nunca se concretó. Señala que ayer en la mañana se reunió con los señores Patricio Galilea, señor Alejandro Galilea y Cristian Voigt quienes están llevando adelante un proyecto de generación de energía, no recuerda como se llama el proyecto, están avanzando bastante bien, pero necesitan un apoyo respecto de la Comisión Nacional de Energía.

Expresa que la comisión sigue tomando en cuenta la demanda de energía en un lugar, para poder establecer ciertos criterios de apertura o de dejar pasar o de avanzar con proyectos de generación a otro tipo energética y hoy día por lo menos ya los han escuchado en dicha comisión y han entendido que el problema debiera tratarse desde la contaminación que sufre la ciudad.

Indica que le señalaban que sesionan cada cuatro años para establecer modificaciones a los reglamentos y en esta oportunidad harán una reunión en el segundo año exclusivamente con el tema de Aysén y de ahí seguirían avanzando con su proyecto.

Expresa que les solicitó que pudieran presentarse en el Concejo, para poder conocer el proyecto, estaría quedando para la sesión del 22 de febrero, sin duda coinciden mucho con el Municipio, en que desde la perspectiva del Gobierno no se ha tenido una respuesta clara.

Señala que la Comisión Nacional de Energía se puede allanar a estudiar el tema de la contaminación en la región, por ello debería dar un resultado de apertura para la postulación a los proyectos privados que hay.

Por parte del Municipio, indica que saben y lo han dicho, hay que sacar una conclusión clara respecto de cómo se sale hacia la comunidad comunicacionalmente, porque primero no se conoce ninguna respuesta de la mesa de descontaminación, agrega que a todas las mesas se envió un representante del municipio. Informa, que cuando el profesional del Municipio expuso sobre los catalizadores había una mesa bastante poco concurrida, insiste que no hay resultados y finalmente señalan desde la Intendencia que pueden financiar un proyecto por 200 catalizadores, cuando hoy se tiene el respaldo del Colegio Médico, que indica que esta es una medida que claramente no va a eliminar el problema, pero lo va a mitigar, indica que conversaban con estas personas y le decían que lo más concreto que hoy día ve desde afuera, es lo que el Municipio está proponiendo, porque la extensión de la ley del mono no es lo que se busca, se busca la excepcionalidad y eso se notará el año siguiente, señala que está bien que se avance, pero una señal concreta 2019 para minimizar el problema, lo único concreto sería, al día de hoy los catalizadores y es un proyecto de la municipalidad, concordaban que si este proyecto dura cuatro años, en cuatro años se trabajará en paralelo con el proyecto y otros proyectos que están en puerta también puedan entrar, de tal manera que se vaya trabajando en paralelo.

Consulta a los Concejales cuál le parece que debiera ser el paso a seguir desde el Concejo Municipal, respecto de la señora Ministra de Energía que no vino, respecto de los catalizadores que están dando una respuesta que es irrisoria y finalmente sobre el subsidio estacional para los combustibles alternativos.

### **Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Plantea que desde su punto de vista, las medidas paliativas urgentes y reales son los catalizadores y además que el presidente, mediante un Decreto Supremo, dicte la subvención del combustible estacional para la región, señala que es cosa de tener la voluntad, no se trata de quitarle a Punta Arenas, son las dos medidas rápidas urgentes y paliativas que se puede tener en estos cuatro años, que duran los catalizadores, donde sí se pueden ir trabajando las ideas que se tienen desde el Gobierno que son a largo plazo.

Manifiesta, que hay que ser más radical al respecto, “basta de oficios, de cartas y de buena onda”, señala que se “plantaría frente al Gobierno Regional con toda la prensa y protestar, protestando el alcalde y los concejales por medidas urgentes para este año, pidiendo financiamiento para los catalizadores que fue rechazado, encadenados o no encadenados, pero el alcalde y los concejales y toda la prensa frente al Gobierno Regional reclamando, porque es la única forma de que van a escuchar y va a ser eco en la prensa y farandulizar un poco esto, con los medios de comunicación sin perder la

seriedad, porque si se sigue enviando oficios y cartas se quedarán en respuestas como las que se han recibido hasta ahora”.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejal:**

Señala que si bien es cierto se ha conversado bastante de este tema, por otro lado señala que lo ha dado a conocer en la columna que tiene en el Diario El Divisadero, también la han llamado por lo mismo, pero no teniendo ninguna respuesta positiva, señala que lo que dijo en el diario es lo mismo que sale en la página web del municipio, no le ha puesto ni más ni menos, es justamente lo que se está solicitando y eso lo ha dicho.

Volviendo al tema de cómo reaccionar como Concejo y Alcalde, señala no estar de acuerdo con el Concejal señor Ricardo Cantín de “hacer ese tremendo escándalo porque va a ser peor”, indica que con aquello, no cree que se tenga alguna respuesta positiva como se espera. Señala que lamentablemente, “esta es una región de servicios públicos, en la cual, el medio de comunicación son los oficios, todo trámite debe quedar escrito, porque el resto se lo lleva el viento”.

Indica que al margen de esto, se debiera enviar un oficio a la primera autoridad de la región, señalando lo que ha sucedido o quizás directamente a los ministros y subsecretarios que se visitó con copia a la Intendente, solicitando respuesta de lo planteado, cree que es una salida y una forma de saber qué está pasando, señala que quizás la respuesta sea la misma que envió la ministra por whatsapp, pero que cree que esas dos vías son las alternativas más prontas. Después de esto sino se tiene respuesta a su parecer habría que hacerlo público, a través de los medios de comunicación y que se sepa que es lo que está sucediendo y la respuesta que se está dando, señala que recién entonces podría venir lo que señala el Concejal señor Ricardo Cantín.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Insiste en que se debe ser más radical, porque se ha sido pacientes durante un año, se ha ido a Santiago, se han enviado oficios, por tanto, que cree personalmente que hay que hacer protesta a través de los medios de comunicación y que la comunidad sepa la situación, porque en tres meses más empezará el humo y la gente vendrá al municipio a reclamar no a la Intendencia.

**Señor Franklin Hernández De Rays, Concejal:**

Indica que el tema de la contaminación, en el sector salud se conversa todos los días, los médicos están muy preocupados porque no se tiene los instrumentos en caso de otra crisis ambiental, se tiene una UCI pediátrica a medias, profesionales que por distintas razones se van de la región, este factor es vital y se tiene que abordar en forma urgente. Señala que comparte todas las ideas, ya que esto va a repercutir en el municipio, indica que se deben poner de acuerdo políticamente y socialmente, que lo ha dicho en reiteradas oportunidades, indica que su partido lo llama a participar, conociendo su postura se quedará con la propuesta del municipio, manifiesta que han sido débiles, si es necesario acercarse diez veces se debe hacer y si no es satisfactorio para la comunidad, se debe hacer un movimiento con la gente, porque no se puede seguir esperando o se culpará al Municipio.

Indica que se debe exigir, ya que en este momento se tiene más credibilidad ante la comunidad que el mismo Gobierno. Señala, que si la señora ministra no cumplió, existe el Gobierno Regional y es ahí donde se debe insistir, para que se apruebe la propuesta de los catalizadores, proyecto avalado por profesionales y por el Colegio Médico. Manifiesta, que la última palabra es esa, se debe exigir y no seguir estando pasivos, porque la comunidad está preparada para informar a sus vecinos que el municipio es el responsable, insistir en las propuestas formuladas como municipio, ya que son las propuestas que en definitiva mitigarán el problema de la contaminación en la ciudad de Coyhaique.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Coincide con el Concejal señor Franklin Hernández, del abanico de proyectos señala que efectivamente se deben quedar con la propuesta ante el Gobierno Regional, para financiar el proyecto de los catalizadores, indica que el Municipio tiene un departamento comunicacional, se tiene solamente dos diarios, y por tanto, se puede perfectamente sacar una nota y emplazar a la Intendente, se tiene los medios de comunicación radiales, a los que también se les puede llegar los contenidos que interesan. Indica que se debe a



emplazar a las autoridades, por los medios de comunicación solicitando el financiamiento a la propuesta de la municipalidad y de esta administración y así llegar a marzo con esta propuesta que mitigará en parte el tema de la contaminación.

**Señor Franklin Hernández De Rays, Concejal:**

Concuerda con la propuesta del Concejal señor Patricio Adio de emplazarlos a través de los medios de comunicación, hay senadores de izquierda y de derecha y no han hecho nada, se suman a las reuniones y salen haciendo declaraciones y hasta el día de hoy no han hecho ninguna gestión al respecto. Indica que, se necesita el apoyo y las gestiones necesarias.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Plantea estar de acuerdo con el Concejal señor Patricio Adio, de emplazar a la autoridad regional en los medios de comunicación y enviar los oficios solicitando una respuesta y hacer un punto de prensa como Concejo Municipal.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que lo conversado se debe enmarcar en el contexto, que éste es un problema de salud pública que afecta a toda la comunidad.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que hay que dejar claro en el punto de prensa, que este es un problema de salud pública, no es un tema político, es un tema que afecta como ciudad, y que viene desde muchos años atrás y se ha agudizado de acuerdo a los datos entregados por el Colegio Médico, y no se debe esperar más tiempo, sino pasará lo mismo que en Puchuncaví y Quinteros, en este país no hay una política ambiental.

Agrega que está visto que el gobierno acaba de darle la pauta a una minera australiana, para que se instale en el Lago General Carrera, y sus relaves llegarán al lago, indica que si no se tiene una política nacional medioambiental, por tanto evidentemente la autoridad se seguirá comportando como hasta ahora y en estos momentos la solución paliativa son los catalizadores y ojalá que el gobierno tomé en consideración el subsidio a los combustible y en abril se debiera tener una respuesta.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se prepararán los oficios y el punto de prensa convocando a los medios de comunicación, se les avisará el día y la hora.

## **6. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES. (Presentación de Sr. Fuenzalida sobre acceso universal)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los señores Concejales.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que el señor Fuenzalida no pudo venir, pero destaca a la Carnicería Fuenzalida con su equipo, quienes instalarán ramplas en sus locales, para facilitar el acceso para personas con discapacidad y adultos mayores, indica que lo quiere destacar, porque es un privado que hará la inversión y los servicios públicos aún están al debe con esta ley muy importante.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala que participó de la reunión del Consejo de Seguridad Pública, en el cual se evaluó el Plan de la Gestión de Seguridad Ciudadana del año 2018, donde se dio a conocer el plan de acción, como se fueron cumpliendo los indicadores y cuales no se cumplieron, indica que fue una reunión bastante positiva.

Destaca que se dio a conocer el proyecto de prevención comunitaria Ciudad Amigable, se trata de un trabajo de prevención que dura doce meses, un proyecto financiado por la Subsecretaría de la Prevención del Delito, son M\$49.000 y fracción, esto se va a trabajar

durante este año, agrega que lo ejecutará el coordinador señor Ariel Elgueta Velásquez, sociólogo, quien trabajará con un equipo de profesionales, este proyecto abarca algunas poblaciones, indica que lo encontró interesante dentro del ámbito preventivo y del trabajo con las juntas de vecinos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que llevan tres días trabajando y ya tienen ocho caso detectados e irán en aumento.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Espera que de aquí al término del proyecto vayan en disminución los casos atendidos.

## **7. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO SÉPTIMO LEY N° 18.695.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que está el informe en cada una de las carpetas, con los actos administrativos que corresponden y antecedentes.

**Municipal**

**Número de Decreto**            **246/15-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO246\\_ADJUDICACIONDEADQUISICIONDEJUEGOSMODULARESYPALMETASDEGOMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO246_ADJUDICACIONDEADQUISICIONDEJUEGOSMODULARESYPALMETASDEGOMA.pdf)

Referencia            : Adjudica licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la adquisición de juegos modulares y palmetas de goma para diversos proyectos PMU ID 2494-36-LQ18.

**Número de Decreto**            **393/18-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO393\\_ADJUDICACIONBARRIOGABRIELAMISTRAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO393_ADJUDICACIONBARRIOGABRIELAMISTRAL.pdf)

Referencia            : Adjudica licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID 2494-40-LE18, proyecto Recuperación Histórica Barrio Gabriela Mistral, Programa Recuperación de Barrios.

**Número de Decreto**            **459/22-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO459\\_AUTORIZATODIRECTOAGRICOLACOMERCIALLIMITADA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO459_AUTORIZATODIRECTOAGRICOLACOMERCIALLIMITADA.pdf)

Referencia            : Autoriza trato directo y adquisición de materiales para armado de carpa municipal Expopatagonia 2019, a proveedor Agrícola y Comercial Ltda., por un monto de \$447.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto**            **460/22-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO460\\_AUTORIZATODIRECTOCOMERCIALGILAN.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO460_AUTORIZATODIRECTOCOMERCIALGILAN.pdf)

Referencia            : Autoriza trato directo y adquisición de 30 bolsones laneros para usuarios Prodesal Coyhaique Norte, a proveedor Comercial Gilan Ltda. , por un monto de \$214.200. Impuesto incluido.

**Número de Decreto**            **461/22-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO461\\_AUTORIZATODIRECTOALAMINOVEGA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO461_AUTORIZATODIRECTOALAMINOVEGA.pdf)

Referencia            : Autoriza trato directo y adquisición de dos corderos faenados, almuerzo actividad baño ovino del sector El Gato, a proveedor Alamiro Vega Vega, por un monto de \$119.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto**            **464/22-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO464\\_AUTORIZATODIRECTOADQUISICIONHORMIGONPMU.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO464_AUTORIZATODIRECTOADQUISICIONHORMIGONPMU.pdf)

Referencia            : Autoriza mediante trato directo la Adquisición de Hormigón Programa Mejoramiento Urbano PMU, a proveedor Raúl Torres Hurtado, por un monto de \$1.605.500. Impuesto incluido.

**Número de Decreto**            **465/22-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO465\\_AUTORIZATODIRECTOLAIBE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO465_AUTORIZATODIRECTOLAIBE.pdf)



Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de insumos para organizaciones que soliciten para actividades de verano, a proveedor Importadora y Distribuidora Laibe, por un monto de \$257.500. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 480/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO480 AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO480_AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de tonner para Oficina de Empleo, a proveedor Sotocopias Computación Ltda., por un monto de \$112.390. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 488/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO488 AUTORIZATRATODIRECTOALBERTOROSALES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO488_AUTORIZATRATODIRECTOALBERTOROSALES.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de insumos para Oficina Adulto Mayor, a proveedor Alberto Rosales, por un monto de \$85.320. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 489/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO489 AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO489_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de dos muebles para archivo de documentación propia generada por el Programa Registro Social de Hogares.

**Número de Decreto 490/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO490 AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIABARRIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO490_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIABARRIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de jornada de capacitación para equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Salud Bucal, a proveedor Claudia Barría, por un monto de \$160.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 497/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO497 AUTORIZATRATODIRECTOCINDYMIRANDA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO497_AUTORIZATRATODIRECTOCINDYMIRANDA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de premios Expo canina 2019, a proveedor Cindy Miranda Kramm, por un monto de \$42.138. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 498/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO498 AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO498_AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de materiales para cierre perimetral Expo Patagonia 2019, a proveedor Covepa SpA., por un monto de \$478.763. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 499/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO499 AUTORIZATRATODIRECTOSANCRISTOBAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO499_AUTORIZATRATODIRECTOSANCRISTOBAL.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de materiales para cierre frontis de edificio municipal de calle Errázuriz N° 532, proveedor Comercial San Cristóbal, por un monto de \$478.763. Impuesto incluido.

**Número de Decreto 507/23-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO507 ADJUDICACIONTRASLADODEARTISTASDARIOFIGUEROA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO507_ADJUDICACIONTRASLADODEARTISTASDARIOFIGUEROA.pdf)

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la adjudicación de contrato de suministro de traslado de artistas nacionales, internacionales, regionales y apoyos logísticos para actividades artístico culturales Municipalidad de Coyhaique ID 2495-1-LE19.

**Número de Decreto 551/24-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO551 ADJUDICACIONPUBLICACONTRATOSUMINISTRODESEMAFOROSPARACOYHAIQUE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO551_ADJUDICACIONPUBLICACONTRATOSUMINISTRODESEMAFOROSPARACOYHAIQUE.pdf)

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 2493-1-LE19 para Contrato de Suministro para la mantención de semáforos para la Comuna de Coyhaique.

**Número de Decreto 553/24-01-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO553 AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVIDAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO553_AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVIDAL.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de confección de gabinete de 27 casilleros para el almacenamiento de licencias de conducir y la reparación y mantenimiento de cerradura metálica eléctrica de la puerta de acceso principal del Juzgado de Policía Local.

**Número de Decreto** 559/24-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO559\\_AUTORIZATODIRECTOGONZALOARANEDA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO559_AUTORIZATODIRECTOGONZALOARANEDA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo e intervención teatro infantil inauguración de la obra Recuperación Plazoleta Libertad barrio Gabriela Mistral, a proveedor Gonzalo Araneda Vargas, por un monto de \$100.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 576/25-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO576\\_ADJUDICASUMINISTRODEPELLETS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO576_ADJUDICASUMINISTRODEPELLETS.pdf)

Referencia : Adjudica licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para contrato de suministro de pellet para calefacción dependencias I. Municipalidad de Coyhaique ID 2500-1-LE19.

**Número de Decreto** 590/25-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO590\\_AUTORIZATODIRECTOCHARRODRIGUEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO590_AUTORIZATODIRECTOCHARRODRIGUEZ.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de grupo artístico Charro Rodríguez y sus mariachis, para evento artístico por conmemoración del Día Internacional de la Mujer, por un monto de \$333.333. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 591/25-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO591\\_AUTORIZATODIRECTOALEJANDROGALILEA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO591_AUTORIZATODIRECTOALEJANDROGALILEA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de leña para usuarias, niños y niñas Programa Casa de Acogida, a proveedor Alejandro Galilea Carrillo, por un monto de \$297.145. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 639/28-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO639\\_EXIMED ELTRAMITEDEPROPUESTAYAUTORIZATODIRECTODESERVICIOSTECNICAPARAELABORACIONDEPROYECTOSDECONSTRUCCIONMUROS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO639_EXIMED ELTRAMITEDEPROPUESTAYAUTORIZATODIRECTODESERVICIOSTECNICAPARAELABORACIONDEPROYECTOSDECONSTRUCCIONMUROS.pdf)

Referencia : Exime del trámite de propuesta pública y/o privada y autoriza trato directo para adquisición de asistencia técnica para la elaboración de proyectos de construcción de muros de contención y drenaje diversos sectores de la ciudad de Coyhaique.

**Número de Decreto** 645/29-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO645\\_AUTORIZATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO645_AUTORIZATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de alimentos para Oficina Adulto Mayor, aniversario Taler de Adultos Mayores de Ñirehuao, a proveedor Claudia Saldivia Vidal, por un monto de \$114.190. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 647/29-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO647\\_AUTORIZATODIRECTOAMANCAY.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO647_AUTORIZATODIRECTOAMANCAY.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y adquisición de 02 tortas, actividad adultos mayores de Villa Ñirehuao y Villa Frei, a proveedor Amancay y Pastelería, por un monto de \$47.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 652/29-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO652\\_AUTORIZATODIRECTOROBERTOALONSOVIDAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO652_AUTORIZATODIRECTOROBERTOALONSOVIDAL.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de flete lana Alto Mañihuales/El Gato hacia Coyhaique, a proveedor Roberto Alonso Vidal, por un monto de \$400.000. Impuesto incluido.

**Número de Decreto** 653/29-01-2019

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO653\\_AUTORIZATODIRECTOALAMIROVEGA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/01%20enero/DTO653_AUTORIZATODIRECTOALAMIROVEGA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo y contratación de flete traslado de lana desde sector El Gato, a proveedor Alamiro Vega Vega, por un monto de \$100.000. Impuesto incluido.

## 8. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.

- CONVENIO CON SERNAMEG (OF. DE LA MUJER)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los profesionales quienes exponen sobre el punto.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Saluda a los presentes y expone informe que el Concejo ha tenido a la vista:

“A través del presente, informo a Ud., convenios sobre los 500 UTM, en el marco de los convenios de ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, a que a continuación se indica:

**DISPOSITIVO: CENTROS DE LA MUJER**

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad<sup>1</sup>, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

### DESGLOSE DE GASTOS:

GASTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG	GASTOS PROGRAMA DE PREVENCIÓN	APORTE SERNAMEG
ÍTEM		ÍTEM	
Gastos en Personal Administrativo	\$.-	Gastos en Personal Administrativo	\$.-
Gastos en Personal Operacional	\$66.710.568.-	Gastos en Personal Operacional	\$10.634.430.-
Gastos en Administración	\$.-	Gastos en Administración	\$.-
Gastos Operacionales	\$2.352.000.-	Gastos Operacionales	\$476.190.-
Gastos de Inversión	\$.-	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>	<b>\$69.062.568.-</b>	<b>Totales</b>	<b>\$11.110.620.-</b>

<b>TOTAL SERNAMEG</b>	<b>\$80.173.188</b>
-----------------------	---------------------

**DISPOSITIVO: CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA – HEVPA**

### OBJETIVO GENERAL

Promover y favorecer -mediante la atención psicosocioeducativa especializada- la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de ésta.

### DESGLOSE DE GASTOS:

GASTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG
ÍTEM	
Gastos en Personal Administrativo	\$40.272.000.-
Gastos en Personal Operacional	\$.-
Gastos en Administración	\$.-
Gastos Operacionales	\$8.081.568.-
Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>	<b>48.353.568</b>

**DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA****OBJETIVO GENERAL**

Asegurar la protección de las mujeres atendidas, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad.

**DESGLOSE DE GASTOS:**

Gastos en Personal Administrativo	\$59.504.400.-
Gastos en Personal Operacional	
Gastos en Administración	
Gastos Operacionales	\$11.556.000.-
Gastos de Inversión	
<b>TOTALES</b>	<b>\$71.060.400</b>

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Consulta respecto al Centro de Hombres, en el caso de los honorarios, pregunta si hubo algún aumento para ellos en cuanto a su sueldo, ya que no es lo mejor en sueldo, porque se imagina que debe haber una asistente social, pregunta ¿se pudo hacer algún aumento de sueldo?

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Indica que efectivamente hay coordinador, asistente social, psicólogos, más el equipo administrativo.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Entiende que no.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Señala que los honorarios, que son producto de convenios se rigen en torno a lo que son los lineamientos presupuestarios nacionales, lo que si hubo en algún minuto y es por eso que existen los programas de apoyo municipal, es que se pone recursos propios a este equipo en particular.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Complementa indicando que desde el año 2015 se uniformó todo lo referido a beneficios y derechos de los trabajadores a honorarios y es por esto que el Municipio tomó la opción de sacar un reglamento interno, donde se establecieron los criterios, hoy no existe ninguna diferencia entre los trabajadores a honorarios del Municipio, ya que ellos tienen el mismo piso de derechos que los funcionarios de planta y contrata regidos por el estatuto administrativo.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que le parece muy bueno porque en la administración pública en al menos el 80% no es así.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Señala que no solamente en la Municipalidad, sino que en otros servicios, pero este repercute en los gremios y en los funcionarios, indica que en este municipio han tenido la suerte que el señor Alcalde fue uno de los gremialista que demostró con coraje y valentía saber defender los derechos de los trabajadores y hoy naturalmente esa es la ventaja para los funcionarios de la municipalidad, que tienen un empleador y un asesor.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Respecto del Programa Casa de Acogida, pregunta quien lo ejecuta.



**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Indica que todos los convenios están albergados dentro de la oficina de la mujer y cada uno tiene su propio coordinador y se recibe una supervisión de la contraparte.

- **Convenio SERNAMG – MUNICIPALIDAD  
Centro de la Mujer**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanzan los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTITRES:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario presentó y expuso el informe respecto de los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los cuales superan las 500 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **CELEBRAR** la modificación de convenio de continuidad de transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Y**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° 10.570.613-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el “**Sernameg**” o el “**Servicio**”, por una parte; y en adelante, “el Municipio “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8, ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 26/XI de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; *“Brindar atención, contención, protección y reparación1 a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”*.

d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Coyhaique ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; *“Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”*.

4. En la cláusula Séptima punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:

**a. Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.

2 Actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevistada la o el Encargada/o territorial.

**b. Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intencionen cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

c. La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescentes, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Póloleo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

6. Respecto a la cláusula novena de Difusión se considera importante que en las contrataciones que se realicen con medios de comunicación con fondos transferidos por SERNAMEG y que se traduzcan principalmente en actividades de difusión tales como apariciones en prensa, se debe asegurar la participación de la autoridad regional o quien ésta designe.

### **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

**“Objetivos Específicos**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.”

4. Se reemplaza en la **Cláusula Octava punto 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;

**Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

- 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.

- 2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevistada la o el Encargada territorial.

**Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intencionen cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

- 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:



- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.

- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.

- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen:

- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.

- Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Se reemplaza la cláusula octava en los numerales 1 y 2, letras B , respectivamente, como sigue:

**A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE**

▣ Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 80.173.188** (Ochenta millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

Gastos Programa de Atención		Aporte SernameG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$66.710.568.-</b>
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	<b>\$2.352.000.-</b>
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$69.062.568.-</b>

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernameG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en	<b>\$10.634.430.-</b>

	Personal Operacional	
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$476.190.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$11.110.620.-</b>

Letra B.5 por lo siguiente

SernamEG transferirá la tercera remesa de **\$40.086.594.-** (Cuarenta millones ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

**a)** No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

**b)** Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

Letra B.6 por lo siguiente

SernamEG transferirá la cuarta remesa \$ **40.086.594-** (Cuarenta millones ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019.

**B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE**

☑ Letra B.2 por lo siguiente: “El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, **(Dieciséis millones doscientos veintitrés mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención y Prevención		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$x.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.903.000.-	\$x.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$x.-
40	Gastos Operacionales	\$8.320.000.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.223.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

6.- Respecto a la cláusula novena de Difusión al final se agrega lo siguiente: “Para efectos de las apariciones en prensa escrita o verbal u otros canales de comunicación cuya fuente de financiamiento provenga de fondos transferidos por SernamEG, se invitará con antelación a la Directora Regional o quién la reemplace garantizando su participación en la actividad”.

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.



**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

**2. AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

- **Convenio SERNAMG – MUNICIPALIDAD HEVPA Centro de Reeducción de Hombres que ejercen la violencia de pareja.**

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario presentó y expuso el informe respecto de los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los cuales superan las 500 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **CELEBRAR** la modificación de convenio de continuidad de transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
ENTRE  
LA DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Coyhaique a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° N°10.570.613-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y en adelante, "el Municipio" "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8, ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa/ Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N°13 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa/Dispositivo Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019.

4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

5. Que, la cláusula octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Coyhaique ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

#### **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

#### **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por lo que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se reemplaza la cláusula octava en los numerales 1 y 2, letras B , respectivamente, como sigue:

#### **A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE**

Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 71.060.400** (setenta y un millones sesenta mil cuatrocientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$59.504.400.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$11.556.000.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$71.060.400</b>

Letra B.5 por lo siguiente

SernamEG transferirá la tercera remesa de **\$35.530.200.-** (treinta y cinco millones quinientos treinta mil doscientos pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

a) No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

b) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

Letra B.6 por lo siguiente

SernamEG transferirá la cuarta remesa **\$35.530.200.-** (treinta y cinco millones quinientos treinta mil doscientos pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019.

**B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE**

Letra B.2 por lo siguiente: "El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **\$ 7.290.000.- (Siete millones doscientos noventa mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención Y Prevención		Aporte Municipal/ Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo		\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$-4.600.000	\$0
30	Gastos en Administración	\$.-	\$0
40	Gastos Operacionales	\$850.000.-	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.840.000	\$0
<b>Totales</b>		<b>\$7.290.000</b>	

**CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

**QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

**2. AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

- **Convenio SERNAMG – MUNICIPALIDAD Casa de Acogida.**

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario presentó y expuso el informe respecto de los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los cuales superan las 500 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**1° CELEBRAR** la modificación de convenio de continuidad de transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN**  
**ENTRE**  
**LA DIRECCION REGIONAL DE AYSÉN**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En Coyhaique, a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° 10.570.613-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8, ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 26/XI de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; *“Brindar atención, contención, protección y reparación1 a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”*.

d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

4. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

5. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Municipalidad de Coyhaique ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

### **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; “Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial”.

4. En la cláusula Séptima punto 2 letra A Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:

a. **Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.

2 Actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevistada la o el Encargada/o territorial.

b. **Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intencionen cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

c. **La línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescentes, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

6. Respecto a la cláusula novena de Difusión se considera importante que en las contrataciones que se realicen con medios de comunicación con fondos transferidos por SERNAMEG y que se traduzcan principalmente en actividades de difusión tales como apariciones en prensa, se debe asegurar la participación de la autoridad regional o quien ésta designe.

### **TERCERO. Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

#### **“Objetivos Específicos**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial

3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.”

4. Se reemplaza en la **Cláusula Octava punto 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;

**Difusión;** Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.

Se espera se realicen:

- 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.

2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, Murales, Boletines, entre otros.)

- 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevistada la o el Encargada territorial.

**Sensibilización;** Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intencionen cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen:

20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas.

La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajan o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen:

- Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.

- Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.

- Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica.

La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación



de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen:

- Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.
- Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Se reemplaza la cláusula octava en los numerales 1 y 2, letras B, respectivamente, como sigue:

**A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE**

Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 80.173.188** (Ochenta millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

Gastos Programa de Atención		Aporte
Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$66.710.568.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$2.352.000.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$69.062.568.-</b>

**Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.**

Gastos Programa de Prevención		
Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$10.634.430.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$476.190.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
<b>Totales</b>		<b>\$11.110.620.-</b>

Letra B.5 por lo siguiente

SernamEG transferirá la tercera remesa de **\$40.086.594.-** (Cuarenta millones ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

**a)** No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

**b)** Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

Letra B.6 por lo siguiente

SernamEG transferirá la cuarta remesa **\$ 40.086.594-** (Cuarenta millones ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesos) previo cumplimiento de lo siguiente:

No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer semestre del año 2019.

#### **B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE**

Letra B.2 por lo siguiente: “El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **\$ 16.223.000.- (Dieciséis millones doscientos veintitrés mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Gastos Programa de Atención y Prevención</b>		<b>Aporte Municipal/Ejecutor</b>	
<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Recurso Dinero</b>	<b>Rec. Valorizado</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$x.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$7.903.000.-	\$x.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$x.-
40	Gastos Operacionales	\$8.320.000.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.223.000.-</b>	<b>\$0.-</b>

6.- Respecto a la cláusula novena de Difusión al final se agrega lo siguiente: “Para efectos de las apariciones en prensa escrita o verbal u otros canales de comunicación cuya fuente de financiamiento provenga de fondos transferidos por SernamEG, se invitará con antelación a la Directora Regional o quién la reemplace garantizando su participación en la actividad”.

#### **CUARTO: Duración**

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

#### **QUINTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

#### **SEXTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

#### **SÉPTIMO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

#### **OCTAVO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

**2° AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días

- **Convenio SERNAMG – MUNICIPALIDAD Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.**

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario presentó y expuso el informe respecto de los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, los cuales superan las 500 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**1. CELEBRAR** la modificación de convenio de continuidad de transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD**

En Coyhaique a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° N°10.570.613-8, ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° 9.818.825-8, ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

Es así, que dentro de sus funciones tiene el deber de ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional. Como ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida. Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, el servicio podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.

Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad*".

La Ilustre Municipalidad de Coyhaique posee una trayectoria de 4 años en el programa, con reconocimiento comunal e institucional, tanto por su impacto biopsicosocial como el cumplimiento de metas cuantitativas y cualitativas del mismo. En la actualidad, existe una alta demanda de los sectores educacionales y comunitarios urbanos y rurales de nuestra de la comuna de Coyhaique, por la implementación de sus capacitaciones en sus espacios. El ejecutor cuenta con un equipo profesional capacitado, el que como se mencionó logró un posicionamiento del Programa, por su enfoque integral y por su cobertura dirigida a todas las edades y con un trabajo intersectorial de redes especializadas del sector salud y educación principalmente del ámbito comunal, provincial y regional.

## **SEGUNDO: MARCO REGULATORIO**

La ejecución del Programa se regirá por los siguientes documentos que son parte integrante del presente convenio:

- Resolución aprobatoria del presente **Convenio de Transferencia y Ejecución**.
- Resolución aprobatoria de las **Orientaciones Técnicas 2019**.
- Las guías para personas facilitadoras del programa.

El Proyecto Comunal y/o Provincial del Programa.

Para estos efectos se entiende por proyecto comunal y/o provincial, la propuesta del ejecutor para desarrollar en la Comuna de Coyhaique, Región de Aysén, el programa, en estricto cumplimiento del presente convenio y de las orientaciones técnicas 2019 de SernamEG.

- Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República
- En lo no regulado expresamente en el presente convenio, por el Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables vigente del SernamEG y por el Manual de Rendición de Cuentas vigente del SernamEG.
- Carta Compromiso del Ejecutor.

En caso de contradicción entre un documento y otro, primará el convenio. Asimismo, el ejecutor declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

### **TERCERO: OBJETO**

Que, conforme a los objetivos y fines, el EJECUTOR se compromete a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo programático de SernamEG, según las orientaciones técnicas del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes.

### **CUARTO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida.
- b. Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género.
- c. Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado.
- d. Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos e hijas en la comunidad.
- e. Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes.
- f. Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes.
- g. Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.
- h. Facilitar el acceso de las personas hacia las redes territoriales relacionadas con la sexualidad y maternidad.

### **QUINTO: FOCALIZACIÓN DE PARTICIPANTES**

El Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad se implementa en territorios con altos índices y/o prevalencia de embarazo adolescente, violencia intrafamiliar y violencia sexual a mujeres.

El programa considera a la diversidad de personas de las comunas seleccionadas.

En particular, los talleres se focalizan en 3 grupos etarios:

- jóvenes de 14 a 19 años
- embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años
- mujeres de 20 a 49 años
- mujeres de 50 años y más.

La desfocalización se aplica sólo a la línea de acción Talleres, pues sólo ésta presenta restricciones en su participación.

Se aceptará flexibilidad para incorporar mujeres y/o jóvenes en los talleres, que no cumplan con los criterios de focalización por edad, previa aprobación escrita de la Dirección Regional. Las personas jóvenes menores de 14 años y los hombres mayores de 19 años no formaran parte de la cobertura de los talleres.

### **SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL**

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en el territorio correspondiente en la comuna de Coyhaique, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2019 y en conformidad a lo establecido en el Proyecto Comunal y/o provincial presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

El programa se podrá irradiar a otros territorios según lo establecido en orientaciones técnicas 2019 y lo comprometido en el proyecto comunal y/o provincial.

### **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

#### **A. Compromisos Técnicos de SernamEG**

**A.1** Asesorar y acompañar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2019 y de las acciones y metas previstas en los Proyectos Comunales y/o provinciales.

**A.2** Generar las condiciones técnicas en los equipos responsables de la implementación, para el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas, conforme a sus componentes y líneas de acción programáticas.

**A.3** Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la entidad ejecutora para una mejor ejecución del modelo de intervención.

**A.4** Asesorar y acompañar el proceso de implementación y gestión de los proyectos para la ejecución del modelo programático. Las asesorías y acompañamientos pueden consistir en visitas a terreno, asesoría telefónica, videoconferencia o cualquier otro medio idóneo que permita al Servicio cautelar que la ejecución del proyecto se ajuste al presente convenio. La asesoría y acompañamiento de SernamEG abarcará dos áreas, el área de gestión técnica y el área de gestión administrativa financiera. La asesoría y acompañamiento de la gestión técnica, administrativa y financiera, será de responsabilidad de la persona designada por la Dirección Regional del SernamEG.

**Los ámbitos de acción de la asesoría y acompañamiento de SernamEG involucran acciones referidas a:**

- Acompañamiento técnico y administrativo al **"EJECUTOR"**.
- Asesoría directa de las acciones desarrolladas por los equipos ejecutores.
- Coordinación y fortalecimiento de la gestión SernamEG a nivel local.
- Trabajo de red, a nivel regional y local.

**A.5** Generar espacios de formación y capacitación para los equipos en aspectos esenciales para el logro de las metas del Programa y el cumplimiento del modelo de intervención establecido en las Orientaciones Técnicas.

**A.6** Asesorar a las personas facilitadoras del programa que forman parte del equipo de trabajo de la entidad ejecutora. Dicha asesoría se efectuará presencialmente o a través de cualquier canal remoto de comunicación al cual las partes tengan acceso. La periodicidad de esta asesoría será de al menos una vez al mes, y deberá registrarse en la pauta diseñada para este fin.

**A.7** Poner a disposición del ejecutor las Guías de Trabajo para personas Facilitadoras.

**A.8** Poner a disposición del ejecutor, material informativo de apoyo para la realización de los talleres, atenciones personalizadas y difusión.

**A.9** Poner a disposición del ejecutor los formatos de informes cuantitativos y cualitativos que se requieran.

**A.10** Recibir los informes técnicos mensuales enviados por el ejecutor a más tardar el último día hábil del mes informado. SernamEG dispondrá de 2 días hábiles para aprobarlos o rechazarlos. En el segundo caso, el ejecutor deberá subsanar sus errores en 2 días hábiles o se entenderá como no entregado.

**A.11** Coordinar con la Entidad Ejecutora, las ceremonias o jornadas públicas institucionales, tales como inicios, cierres del Programa y/o difusión.

**A.12** Asesorar, acompañar, colaborar y participar en la evaluación comunal intermedia participativa en el segundo semestre de cada año, a cargo del equipo ejecutor.

**A.13** Realizar evaluación técnico financiera a la Entidad Ejecutora al final de cada semestre, a través de la pauta establecida para dicho fin.

**A.14** Evaluar y aprobar, previo a la transferencia de recursos, el proyecto comunal para la ejecución del programa presentado por la entidad ejecutora.

**A.15** Poner a disposición de la entidad ejecutora las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del programa, el manual de rendición de cuentas y de normativa gráfica, todos de SernamEG.

**A.16** Supervisar que el ejecutor mantenga al día y completos los medios de verificación y el sistema de registro digital del programa.

**B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG**

**B.1** SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$34.517.093.-** (Treinta y cuatro millones quinientos diecisiete mil noventa y tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$.-30.898.760</b>
30	Gastos en Administración	<b>\$.-360.000</b>
40	Gastos Operacionales	<b>\$ 3.258.333</b>
60	Gastos de Inversión	
<b>Totales</b>		<b>\$ 34.517.093</b>

**B.2** SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación del Proyecto Comunal y/o provincial por parte de la Unidad Técnica respectiva.
2. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
3. En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

-.La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

**B.3** Los recursos deben cubrir por lo menos los siguientes gastos:

- Rentas o ingresos de honorario del equipo de profesionales.
- Traslado y viáticos para la asistencia a las instancias de capacitación dispuestas por SernamEG, para al menos una persona del equipo ejecutor del programa.
- Desarrollo de los talleres.
- Desarrollo de una Jornada de Evaluación Intermedia participativa que cuente con salón, alimentación, entre otros señalados en el proyecto.
- Transporte para profesionales cuando deban trasladarse a los talleres y reuniones contemplados en el programa.
- Telefonía móvil para coordinar talleres, reuniones y otras actividades propias del Programa.

**B.4** SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto de Ejecución 2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido

en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

**B.5** El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos:

<b>Profesional</b>	<b>\$1.274.115</b>
<b>Coordinador/a</b>	
<b>Profesional de Apoyo</b>	<b>\$1.274.115</b>

**B.6** SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. **La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.**

## **OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

### **A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR**

**A.1** En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.1) Implementar íntegramente el modelo de intervención, de acuerdo a los lineamientos definidos en las Orientaciones técnicas, en el proyecto Comunal y/o provincial y en las Guías de trabajo para personas facilitadoras.
- a.2) Velar por la calidad de la implementación del modelo de intervención.
- a.3) Cumplir con solicitudes y requerimientos de SernamEG en calidad y en los plazos requeridos, incluyendo el sistema de registro, monitoreo (informes), evaluaciones y toda solicitud que SernamEG pudiera requerir.
- a.4) Asegurar y facilitar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento.
- a.5) Otorgar flexibilidad de horario al equipo de profesionales del Programa, de modo que puedan realizar talleres fuera del horario laboral y que dichas horas les sean compensadas dentro de sus horarios de trabajo, cuando hayan excedido el total de horas que cada jornada debiese tener.
- a.6) Designar a una contraparte administrativa. En el caso de las municipalidades, deberá ser un funcionario o funcionaria a contrata o planta de la misma municipalidad, que coordine los aspectos relativos a la gestión del convenio.
- a.7) Destinar horas de personal administrativo, para llevar el control presupuestario, la rendición de cuentas, y todo lo que tenga relación con los aspectos financieros contables.
- a.8) Resguardar los instrumentos de registros señalados en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, deberá proteger la confidencialidad de dicha información conforme a la ley.
- a.9) La entidad ejecutora se obliga a cumplir con lo dispuesto en los manuales de Redición de Cuentas, Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables del SernamEG y de Norma Gráfica de SernamEG que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente convenio, los que serán entregados por medios digitales por la Dirección Regional.
- a.10) Las partes acuerdan que toda la información registrada por el ejecutor acerca de las personas participantes del programa, es información de propiedad de SernamEG, por tanto, la Entidad Ejecutora estará obligada a entregar la información del registro de datos, seguimientos, coberturas, participantes del modelo de intervención, entre otras. Dicha información deberá ser entregada de manera oportuna, en calidad e integridad, de acuerdo a los formatos y/o sistemas

definidos por la Unidad Técnica de SernamEG y con la frecuencia establecida por las Orientaciones Técnicas.

a.11) El ejecutor se compromete a cumplir la política de Seguridad de la Información del SernamEG.

a.12) En todo aquello que diga relación con la ejecución del programa, la entidad ejecutora, se compromete a comunicarse única y exclusivamente con la contraparte del SernamEG. De esta manera, quedan excluidas las instrucciones que pudiesen impartir terceros ajenos al presente convenio.

a.13) **La entidad ejecutora deberá** conceder acceso preferente para las personas atendidas del subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595, en conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito entre el SernamEG y el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 11 de octubre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 2948 del 2017 del Servicio. Para tener acceso preferente a los programas del SernamEG se deberá cumplir con los requisitos mínimos de ingreso al programa. Asimismo, para ser parte del subsistema de "Seguridades y Oportunidades" las participantes deberán inscribirse en conformidad a la Ley N° 20.595.

a.14) El ejecutor se compromete a no asignar tareas al equipo contratado que no digan relación con el programa, velando por estos tengan dedicación exclusiva.

## **A.2 Línea de Acción de talleres**

El ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **60 jóvenes participantes**.
- Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos 40 participantes.
- Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos 120 participantes.
- Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos 120 participantes.

La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:

- 40% entre 20 y 49 años.
- 40% de 50 años en adelante.
- El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.

## **A.3.- Forma y Plazo de Presentación de Informes.**

El ejecutor deberá entregar **Informes Mensuales y un Informe de Gestión Anual** sobre el desarrollo del Programa en la comuna y mantener el sistema de registro digital actualizado. Para ello, deberá preparar y presentar a la Dirección Regional de SernamEG, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por el SernamEG:

**-Informes Mensuales:** Este informe deberá enviarse hasta el último día hábil del mes informado a la Encargada del SernamEG, en formato digital que el Servicio pondrá a disposición del Ejecutor. Dicho formato NO podrá ser alterado, en caso contrario se entenderá como no enviado hasta la entrega de la información en el formato original, lo que podrá, en caso de incumplimiento, habilitar al Servicio para poner término anticipado al convenio. Los informes deberán enviarse a partir el mes en que el ejecutor firma el convenio. La Dirección Regional de SernamEG dispondrá de 2 días hábiles para aprobar o rechazar el informe. De ser rechazado, la entidad ejecutora tendrá 2 días hábiles para subsanar sus errores y volver a enviar el informe o se entenderá como no entregado.

**-Informe de Gestión Anual:** Este informe debe ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG a más tardar el 09 de diciembre de 2019, quien dispondrá de 2 días hábiles para aprobar o rechazar el informe. De ser rechazado, la entidad ejecutora tendrá 1 día hábil para subsanar sus errores y volver a enviar el informe o se entenderá como no entregado.

**-Sistema de Registro digital del Programa:** Actualmente este sistema corresponde al informe mensual definido con antelación. En el momento en que SernamEG ponga a disposición un sistema informático para el registro del programa, el ejecutor será el responsable de poblarlo,

mantenerlo al día y coherente con la información entregada en los informes mensuales del Programa.

Estos informes deben cumplir con los criterios y factores previamente determinados por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas 2019, y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa. Deberán hacerse llegar mediante correo electrónico dirigido al encargado/a en la región y la fecha de envío del correo electrónico constituirá la fecha de entrega del informe respectivo.

**A.4** Informar a la Dirección Regional dentro de las 24 horas siguientes respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la ejecución diaria del programa y que pueda afectar a la imagen o institucionalidad del Servicio o al normal desarrollo, logros u objetivos del programa. Dicho informe deberá ser enviado a través de oficio a la Dirección Regional del SernamEG, el cual deberá contener todas las medidas correctivas, paliativas y preventivas ante el hecho.

## **B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

**B.1** La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal y/o provincial.

**B.2** El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$8.331.112.-** (ocho millones trescientos treinta y un mil ciento doce pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Aporte Ejecutor</b>			
<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Recurso Dinero</b>	<b>Recursos Valorizado</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	<b>\$0</b>	<b>\$3.660.000.-</b>
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$111.112.-</b>	<b>\$0</b>
30	Gastos en Administración	<b>\$4.560.000</b>	<b>\$0</b>
40	Gastos Operacionales	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
60	Gastos de Inversión	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Totales</b>		<b>\$4.671.112.-</b>	<b>\$3.660.000.-</b>

**B.3** La entidad ejecutora rendirá cuentas conforme al desglose en sub ítems del presupuesto contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal y/o provincial del Programa autorizado por la Dirección Regional.

**B.4** Proveer la **infraestructura y equipamiento necesario mínimo** para la atención de las personas participantes y la correcta implementación del modelo de intervención, según los siguientes mínimos:

- Oficina para la recepción de las/los participantes.
- Mobiliario (escritorio, sillas, etc.).
- Computadores con conexión Internet.
- Impresora, teléfono con salida a celular, etc.

Sin perjuicio, de la autorización formal y por escrito de la Dirección Regional para adquirir la implementación con fondos transferidos por SernamEG.

**B.5** El ejecutor deberá velar que el equipo técnico y profesional cumpla con los requerimientos técnicos del programa establecidos en las Orientaciones técnicas y en el Proyecto Comunal y/o provincial. Es así, que la selección de alguna persona del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en la forma indicada en el

presente convenio en Cláusula Novena punto tres, considerando especialmente los perfiles de cargo establecidos por SernamEG en las Orientaciones Técnicas.

**B.6** Los recursos orientados a la implementación del Programa, sean éstos de origen de la Entidad Ejecutora o de SernamEG, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual de un equipo que se encargue de la ejecución del programa.

**B.7** El ejecutor deberá enviar a la Dirección Regional los contratos de trabajos del personal, sea en la calidad que hayan sido contratados, situación que servirá de base para comprobar las erogaciones que se encuentren relacionadas con el pago a personas que prestan servicios para el programa.

**B.8** La Entidad Ejecutora deberá proveer al equipo ejecutor, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SernamEG.

**B.9** La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SernamEG.

**B.10** **Certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos municipales o de la entidad ejecutora correspondiente, remitiéndolo a la Dirección Regional.

**B.11** La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

**B.12** En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SernamEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos en la cláusula séptima letra B y en la octava letra B en el presente instrumento, de acuerdo a los mismos formatos de rendición de cuentas expuestos en el manual de Procedimiento.

**B.13** Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en el Proyecto, no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2019 o este haya sido rechazado deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

## **NOVENO: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES**

### **1. MODIFICACIONES DE CONVENIO**

La solicitud de modificación al presente convenio por parte del Ejecutor, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

- a)** Solicitud fundada del representante del ejecutor dirigido a la Directora Regional de SernamEG.
- b)** Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
- c)** Redacción de la modificación de Convenio por parte del o la Abogada Regional de la Dirección Regional.
- d)** Firma de las partes.
- e)** Resolución aprobatoria de la Directora Regional.  
Cualquier modificación al presupuesto del presente convenio, no podrá afectar aquellos recursos ya rendidos, salvo expresa autorización de SernamEG, la cual deberá ser excepcional, debidamente fundamentada y exclusivamente por razones de buen servicio.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, **solo podrá solicitar modificaciones presupuestarias hasta 60 días antes del término de vigencia del presente convenio.**

En el caso de que la modificación de convenio sea a petición del Servicio, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto Comunal y/o provincial, por parte de la Entidad Ejecutora vía ordinario, oficio o carta a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

## **2. DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley N° 20.123.

Teniendo presente que SernamEG y las Municipalidades,, conforme a la normativa que los rigen (Ley 19.023 Artículo 2 letra i. y Ley 18.695 Artículo 4 letras d. y k.), para el cumplimiento de sus funciones, pueden celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del Estado para ejercer acciones y cumplir sus objetivos en coordinación y/o mutua colaboración con otros entes, públicos o privados, las partes se encuentran contestes en que las acciones que realizarán, dentro del marco de este convenio, tienen por finalidad la satisfacción de una necesidad colectiva, incluidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En efecto, la Municipalidad ejecutará un programa que se relaciona directamente con las funciones que establece su Ley Orgánica, "*Artículo 4: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*".

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con prestadores de servicios contratados bajo su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Dada la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica y que diga relación estrictamente con el cumplimiento de las orientaciones técnicas del programa en relación a los equipos de cada uno de los programas, estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las beneficiarias de los Programas, y en consideración a la misión y a la experiencia institucional, el ejecutor dentro de las esferas de su competencia velará por resguardar los derechos laborales de los prestadores de servicio, procurando que estos tengan derecho a descansos, permisos y licencias. Para ello resulta relevante que la entidad ejecutora verifique que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.255.

Asimismo, el ejecutor deberá garantizar que el equipo, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado. Así las cosas, no es posible la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, significará el incumplimiento a la ejecución del programa.

Finalmente, el ejecutor deberá velar por que el personal que se contrate, no cuenten con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley N° 20.594, ni presente condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.

### 3. CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO

El ejecutor deberá velar que el equipo técnico y profesional cumpla con los requerimientos técnicos del programa establecidos en las Orientaciones técnicas y en el Proyecto Comunal y/o provincial.

Para la contratación de un miembro del equipo, ya sea en calidad de titular o de reemplazo, se deberá realizar un proceso de selección, público y transparente, el cual deberá dar cuenta del cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa. De aquel proceso, se emitirá una terna, la cual deberá ser sometida a una evaluación técnica, la que será elaborada por SernamEG, aplicada y evaluada por el Ejecutor, quien no podrá nombrar a un candidato que haya obtenido un puntaje inferior del 70%. El SernamEG velará por la calidad técnica del equipo ejecutor, exigiendo el cumplimiento del perfil establecido por el servicio.

Cada vez que el ejecutor realice una contratación, deberá enviar al SernamEG copia del contrato de trabajo, junto con el certificado del Registro Civil que acredite que la persona no cuenta con inhabilidades o anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

Las desvinculaciones deberán ser informadas por Oficio previamente al SernamEG, con las razones técnicas y de hecho debidamente acreditadas, que justifiquen la desvinculación. Será aplicable este procedimiento en aquellos casos en que el ejecutor continúe con la ejecución del programa durante el año siguiente, ya sea por la suscripción de un convenio de continuidad o de un nuevo convenio.

La contratación y/o desvinculación de una persona integrante del equipo, en contravención a lo previamente indicado, facultará a la Dirección Regional para **rechazar las rendiciones de cuentas que incluyan los montos pagados por concepto de remuneración, honorarios y/o finiquito**, según corresponda, a la persona contratada y/o desvinculada en esos términos, de manera que dicho gasto será asumido por la entidad ejecutora. Asimismo, la contratación, selección, reemplazo o desvinculación de personal en contravención al procedimiento señalado en este párrafo, **constituye una causal de término anticipado** del presente convenio.

### 4.- PRÁCTICAS PROFESIONALES

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que el equipo requiera la presencia de estudiantes en práctica profesional para la ejecución del programa, la institución ejecutora deberá solicitar autorización de la Dirección Regional.

La autorización se otorgará siempre y cuando:

1. Sea necesaria para el mejor funcionamiento del programa.
2. Se otorguen las condiciones de mobiliario y espacio para que dicha práctica sea desarrollada correctamente.
3. Se trate de funciones administrativas. En ningún caso se abordarán o apoyarán labores estrictamente técnicas del equipo con estudiantes en práctica.

La Dirección Regional evaluará su rechazo o aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor.

### 5.- INDUCCIÓN

SernamEG apoyará el proceso de formación y capacitación del equipo profesional ejecutor a través de las siguientes instancias:

- Capacitación con equipos profesionales que ejecutan el programa.
- Entrega de documentos y procedimientos para las acciones a desarrollar por etapas.
- Asesoría y supervisión periódica a los equipos y programas.

### 6.- BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR SERNAMEG.

La entidad debe administrar, resguardar, controlar los bienes adquiridos con los recursos transferidos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de acuerdo a las normas del régimen de bienes contenidas en la ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional De Municipalidades y Decreto con Fuerza de Ley N° 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

#### **6.1 BIENES INVENTARIABLES:**

Para las entidades públicas, los bienes inventariables que sean adquiridos durante la vigencia del convenio deberán ser incorporados mediante Decreto Alcaldicio a los inventarios respectivos, quienes deberán enviar copia a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Dichos bienes deberán tener un número único para su identificación.

La entidad ejecutora privada deberá confeccionar y mantener en las dependencias establecidas para el cumplimiento del convenio, durante toda su vigencia, un inventario actualizado de los bienes inventariables adquiridos con recursos transferidos por SernamEG para la ejecución del Programa.

Los bienes que se adquieran con recursos del SernamEG, se entenderán de dominio del ente ejecutor, sin perjuicio de estar adscrito a las finalidades que se tuvieron en vista al otorgar su financiamiento, a las regulaciones específicas de este convenio y, supletoriamente, al señalado Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables del SernamEG.

##### **6.1.1.- Criterios para definir el inventario de bienes muebles;**

Se consideran bienes muebles inventariables las máquinas, herramientas, mobiliario, enseres, equipos y periféricos de computación, equipos de comunicación, audiovisuales, electrodomésticos, máquinas, entre otros bienes muebles en general, que reúnan las siguientes características:

- Que no sean bienes consumibles, que se agoten o consuman con su primer uso
- Que su período de vida útil sea superior a un año.
- Que produzcan un incremento del patrimonio.

Clasificación y algunos ejemplos de los bienes que se incluirán en el inventario de acuerdo a las siguientes cuentas o ítems, indistintamente cualquiera sea su valor de adquisición.

- Mobiliario: mesas, sillas, sofás, sillones, bancas, armarios, roperos, lockers y closet no empotrados, camas de madera, kardex, gabinetes, repisas, escritorios, estaciones de trabajo, percheros, cajoneras registradas independientemente, etc.
- Enseres: guillotinas, espiraleras, plastificadoras, destructoras de papel, perforadora y corchetera semi -industriales, soportes de monitor, posa pies, telón, etc.
- Máquinas y Equipos: impresoras multifuncionales, equipos acondicionadores de aire, equipos audiovisuales, televisor, equipos electrodomésticos, equipos de comunicaciones, etc.
- Equipos Computacionales y Periféricos de computación: CPU, monitor, Scanner, cámara web, disco duro externo, cámara fotográfica, proyector, data show, routers, ups, etc.
- Herramientas: escaleras, yegua (carros de carga), taladros, sierras, serrucho, etc.
- Otras máquinas y equipos: Bienes que no estén considerados en las anteriores.

El precio de adquisición incluirá todos los gastos que figuren en la factura: transporte, impuestos, seguros, instalaciones, montajes, etc.

#### **6.2 .- BAJA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES**

La Entidad Ejecutora podrá dar de baja los bienes muebles inventariables adquiridos para la ejecución de los convenios cualquier sea su forma de adquisición, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el Manual de Rendición de Cuentas de SernamEG vigente y en el Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles de uso Inventariables vigente del SernamEG.

La baja de bienes deteriorados u obsoletos, hurtados o robados se registrará supletoriamente por el procedimiento establecido en el Manual de Rendición de Cuentas y en el Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles, vigentes del SernamEG igual procedimiento se aplicará, en lo no

regulado en este instrumento, en caso de extravío, daño, deterioro o destrucción anticipada del bien.

En caso que se trate de entidades municipales y cualquiera de los bienes inventariables se deteriore o dañe por su uso natural y no sea susceptible de reparación y/o se encuentre totalmente depreciado u obsoleto para el fin que fue adquirido, la entidad ejecutora podrá darlo de baja conforme a lo establecido en el artículo 24° del Decreto Ley 789 que fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, mediante decreto alcaldicio o, en el caso de las instituciones del Gobierno Central, de acuerdo a la normativa vigente a los bienes del Estado, mediante Resolución, según corresponda, enviándose copia del acto administrativo y los demás antecedentes a la Directora Regional.

En caso que ocurra una baja de bienes por pérdida, robo, hurto, destrucción, daño o deterioro anticipado al natural o vida útil, corresponderá determinar la y las responsabilidad(es) administrativa(s) mediante un proceso disciplinario resuelto por el decreto alcaldicio o resolución, según corresponda.

Indistintamente cual sea el resultado de la investigación, corresponderá la reposición del bien por La Entidad Ejecutora, debiendo informar a la Dirección Regional su incorporación en el registro de inventario correspondiente. Según el resultado de la investigación, podrá la Dirección Regional autorizar la compra del bien de reposición con recursos del presupuesto de este convenio asignados por SernamEG, siempre y cuando exista saldo favorable.

Cuando se trate de entidades ejecutoras públicas o privadas y haya ocurrido un hurto o robo de los bienes, esta deberá efectuar la **denuncia** respectiva en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía y proceder en lo que fuere aplicable conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas y en el Manual para la Adquisición, Administración y Disposición de Bienes Muebles, vigentes del SernamEG.

En el momento que el presente convenio termine por falta de renovación o anticipadamente, sea que el término se produzca en forma unilateral o por acuerdo de las partes, los "bienes muebles inventariables" que se encuentren en buen estado de conservación no se encuentren totalmente depreciados y tengan una antigüedad menor a 4 años deberán ser transferirlos a la Institución Pública o Privada que señale la Dirección Regional de SernamEG dentro del plazo de 90 días del término. La entidad a que se le transfieran los bienes señalados deberá ser sin fines de lucro, que persiga fines de interés social en materias afines a las finalidades de SernamEG. La transferencia de los bienes mencionados anteriormente deberá realizarse mediante decreto alcaldicio, resolución o carta, la que debe ser enviada a la Directora Regional, para su eliminación del inventario del convenio finalizado.

En aquellos que casos en que se ponga término al convenio o programa por cualquier causa, los bienes con una antigüedad superior a cuatro años quedarán en poder del ejecutor o podrán ser donados a otras instituciones como se señaló anteriormente.

Durante toda la vigencia del convenio, la entidad ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes muebles inventariables y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de

los mismos, impetradas por terceros ajenos a este convenio, dará derecho al SernamEG a poner término anticipado al presente convenio.

Cabe señalar, que dichos bienes sólo podrán ser destinados para la ejecución del presente dispositivo o programa del Servicio mientras se encuentre en ejecución.

## **7. SEGURIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las personas atendidas y todos los documentos públicos concernientes al programa, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los

mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las personas atendidas por el dispositivo, en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de las personas trabajadoras o prestadoras de servicios respectivos.

## **8. USO LIMITADO DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora se obliga a utilizar la información proporcionada por el sistema informático o plataforma web, solo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente.

El Servicio, quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que se le pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que hubieren ocasionado.

Finalmente, el Servicio queda facultado para dar término inmediato al presente convenio en caso de transgresión a lo señalado.

## **9. DIFUSIÓN**

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por todos sus canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), el programa objeto del presente Convenio y sus líneas de acción, indicando que son coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte, con recursos públicos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora comunicar, a las eventuales participantes, los objetivos y alcances del programa, con el fin de que éste amplíe su cobertura a toda la comunidad.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco del Programa, sea pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SernamEG, cumpliendo con las especificaciones contenidas en Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que se encuentre vigente. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá regirse por la reseñada normativa gráfica del SernamEG. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en que se incorpore el logo de SernamEG, con el objeto de reforzar la difusión del programa y el origen público de los recursos.

Y para efectos de las apariciones en prensa escrita o verbal u otros canales de comunicación, con presupuesto de SERNAMEG, se invitará con antelación a la Directora Regional o a quien la reemplace para garantizar su participación en la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones de difusión señaladas precedentemente se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del presente convenio y podrá constituir causal de término anticipado y unilateral del mismo.

## **10. VISITAS DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS**

La Unidad de Fiscalización de Transferencias del Nivel Central del SernamEG podrá realizar visitas al ejecutor con la finalidad de fiscalizar y supervisar los compromisos financieros, técnicos y administrativos adquiridos en el presente convenio, con el objeto de cautelar el correcto uso de los recursos transferidos. Estas fiscalizaciones serán aleatorias y de carácter complementario a las supervisiones técnicas o

financieras. La Dirección Regional hará entrega al Ejecutor de los formatos o ficha de visita que serán utilizados por la Unidad de Fiscalización de Transferencias. Por su parte, el ejecutor se compromete a entregar todas las facilidades para que el funcionario designado pueda realizar su labor. Una vez realizada la visita, la Dirección Regional deberá informar al ejecutor respecto de las observaciones detectadas y asegurará la implementación de medidas correctivas. Se entenderá como medida correctiva aquel instrumento formal (oficio o carta) remitido por la Dirección Regional al ejecutor, informando el resultado de las fiscalizaciones realizadas y señalando un plazo para subsanar las observaciones detectadas. Por su parte el ejecutor, informará dentro del plazo señalado por el Servicio respecto de aquellas medidas o compromisos adoptados. Por su parte, la Dirección Regional, efectuará el seguimiento de los compromisos que asuma el ejecutor para subsanar las observaciones detectadas.

#### **11. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

SernamEG podrá poner término al presente convenio de forma unilateral, en caso que no se le asignen los recursos correspondientes o que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de convenio o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa, por causas imputables a él.**

**Entre los incumplimientos graves que constituirán causales de término anticipado del presente convenio, se encuentran:**

- a) Selección, contratación, reemplazo o desvinculación de personal con omisión al procedimiento establecido en el punto tres de esta cláusula.
- b) Cuando el ejecutor, estando en conocimiento de prácticas de maltrato hacia las personas participantes del Programa por parte del personal, del equipo o cualquier otra que tenga lugar en el funcionamiento cotidiano del mismo, no adopte las medidas adecuadas para la inmediata resolución de estas situaciones, las que, en todo caso, deberán ser informadas y revisadas en conjunto con las contrapartes técnicas de SernamEG.
- c) Que, existiendo reparos en la rendición de los fondos, el ejecutor no entregue la información de respaldo suficiente para subsanarlos.
- d) No implementar a cabalidad, los objetivos, las acciones y resultados esperados del Programa contemplados en el presente convenio y en las Orientaciones Técnicas.
- e) Que se induzca u obligue al personal del equipo y las personas participantes, a actividades de propaganda y/o de campañas de candidaturas a elecciones municipales, parlamentarias y/o presidenciales.
- f) El establecimiento de gravámenes o restricciones de cualquier índole del uso, goce o disposición de los bienes fijos o el establecimiento de cauciones de obligaciones propias de la entidad ejecutora o de terceros, respecto de los mismos bienes.
- g) Utilizar el recinto del Programa para otros fines distintos del objetivo del presente convenio.
- h) No resguardar las condiciones de confidencialidad y seguridad de la información de los datos del Programa.
- i) No informar a la Dirección Regional respecto de cualquier hecho, situación o evento significativo y/o crítico que se genere en la gestión diaria del programa, de acuerdo a lo establecido en la letra A.4 de la cláusula octava del presente convenio.

En caso de que la Entidad Ejecutora incurra en alguna de las causales de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa. El término anticipado, cuando corresponda, será declarado administrativamente, ipso facto, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, mediante resolución fundada

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

Si la Entidad Ejecutora se desiste de continuar con la ejecución del programa antes del término de vigencia del presente instrumento, deberá notificar al Servicio por escrito, mediante Oficio dirigido a la Directora Regional, **al menos 120 días corridos** antes de la fecha en que pretenda cesar en la ejecución, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados que no han sido utilizados ni rendidos, observados y/o rechazados al momento del término, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento. Así también, hacer entrega de toda la información y registros relacionados con las personas participantes y los documentos de gestión que el Programa haya elaborado, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

En todo caso de término anticipado, el ejecutor deberá resguardar los derechos y atención de las personas participantes.

## **12. Carta compromiso**

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del presente convenio, la entidad ejecutora suscribe en este acto, una carta compromiso que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

### **DECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente convenio podrá ser renovado para el año 2020, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario 2020.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, Nivel Central.
- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

### **DECIMO PRIMERO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### **DECIMOSEGUNDO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Dirección Regional del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

### **DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

**2 ° AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

## • **CONVENIOS SENDA PREVIENE (DIDECO)**

### **Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Expone informe correspondiente a los convenios Senda Previene, hay dos programas en renovación para este año.

A través del presente, informo a Ud., convenios sobre los 500 UTM, en el marco de los convenios de ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que a continuación se indica:

#### **Programa: PREVIENE EN LA COMUNIDAD**

**OBJETIVO GENERAL** Instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local.

#### **DESGLOSE DE GASTOS:**

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>		<b>APORTE SENDA</b>	<b>TOTALES</b>
	<b>Honorarios Coordinador (a) Comunal</b>	\$ 13.118.880	<b>\$ 13.118.880</b>
	<b>Honorarios Profesionales Equipo de Gestión</b>	\$ 10.114.416	<b>\$ 10.114.416</b>
	<b>Seguro de Accidentes</b>	\$ 80.000	<b>\$ 80.000</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		\$ 500.000	<b>\$ 500.000</b>
<b>GASTO ACTIVIDADES</b>		\$ 1.000.000	<b>\$ 1.000.000</b>
<b>EQUIPAMIENTO (***)</b>			
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 24.813.296</b>	<b>\$ 24.813.296</b>

**Programa: Actuar a Tiempo**

**OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, promoviendo el bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en esta población objetiva.

**DESGLOSE DE GASTOS:**

ITEM		APORTE SENDA	TOTALES
GASTOS EN PERSONAL	HONORARIOS	\$ 40.457.664	\$ 40.457.664
	SEGURO	\$ 160.000	\$ 160.000
GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 114.000	\$ 114.000
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 629.988	\$ 629.988
GASTOS ACTIVIDADES		\$ 720.000	\$ 720.000
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 42.081.652</b>	<b>\$ 42.081.652</b>

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta si el seguro de accidente es para todos los profesionales que trabajan en el programa.

**Señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario:**

Señala que es un seguro que posee una clausula, pero todos los funcionarios poseen seguros.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanzan los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, presentó informe correspondiente a convenios suscritos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, sobre las 500 UTM, expuesto por el señor David Guerra, Coordinador Comunal Programa Previene Coyhaique.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

- 1. CELEBRAR** el complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



En la ciudad de Coyhaique, a 19 de Diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Regional (s), doña Maria Angélica Cardenas Ojeda, domiciliado en Calle José Miguel Carrera 340, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, por una parte, y la Municipalidad de Coyhaique, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, ambos domiciliados en Calle Bilbao 357, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 07 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 4, de fecha 05 de marzo de 2018, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".

En virtud de lo establecido en la cláusula Sexta del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en el documento técnico denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo".

**SEGUNDO:** Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$42.081.652, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días corridos del mes de enero de 2019.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad durante el mes de mayo del año 2019, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2019 y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

**TERCERO:** Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo año 2019", firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo año 2019", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregara Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que, salvo que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMO: La representación con la que comparece doña Maria Angelica Cardenas Ojeda por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Directora Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.121, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don Alejandro Huala Canumán en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Coyhaique, consta de ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION DE ALCALDE DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**2. AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIOCHO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, presentó informe correspondiente a convenios suscritos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, sobre las 500 UTM, expuesto por el señor David Guerra, Coordinador Comunal Programa Previene Coyhaique.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**1° CELEBRAR** el segundo complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa “Senda Previene en la Comunidad” entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, cuyo texto es del siguiente tenor:

**SEGUNDO COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**

En la ciudad de Coyhaique, a 19 de Diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170—9, representado por su Directora Regional (s), doña Maria Angélica Cárdenas Ojeda, domiciliado/a en Calle José Miguel Carrera 340, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, por una parte, y la Municipalidad de Coyhaique, en adelante también “la Municipalidad”, R.U.T. N°69.240.300-2, representada por su Alcalde, don Alejandro Huala Canumán, ambos domiciliados en Calle Bilbao 357, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 7 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 3, de fecha 05 de marzo de 2018, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa “Senda Previene en la Comunidad”.

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa “Senda Previene en la Comunidad” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2019, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados “Orientaciones para la Gestión”; “Planificación Comunal Anual” y “Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad”.

SEGUNDO: Si bien la vigencia del convenio se extiende desde el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2019, éste se encuentra sujeto a lo que establezca la respectiva ley de presupuestos para el sector público, según sea el año que se trate, razón por la cual, las partes comparecientes, suscribieron con fecha 11 de junio de 2018, un complemento al convenio individualizado en la cláusula anterior, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 11 de fecha 12 de julio de 2018. El aludido complemento de convenio tuvo por objeto determinar el monto total anual, que se entregan a la Municipalidad, por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la implementación del Programa “Senda Previene en la Comunidad” durante el año 2018.

TERCERO: Las partes comparecientes por medio del presente instrumento, vienen a complementar, por segunda vez, el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula Primera, en el sentido de establecer que durante el año 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ 24.813.296, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2019.

b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2019, será entregada a la Municipalidad durante el mes de mayo del año 2019, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2019 y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos,

CUARTO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "Orientaciones para la Gestión año 2019", firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "Planificación Comunal Anual año 2019", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día 29 de marzo de 2019. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser probada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones para la Gestión año 2019", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

QUINTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

SEXTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEPTIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

OCTAVO: La representación con la que comparece doña Maria Angelica Cardenas Ojeda por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Directora Regional (s), consta en la Resolución Exenta N° 1.121, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don Alejandro Huala Canumán en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Coyhaique, consta de ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACION DE ALCALDE DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

NOVENO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**2° AUTORIZAR** la suscripción del convenio señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**  
Solicita el informe del Programa Actuar a tiempo.

- **SOMETIMIENTO LICITACIÓN PROYECTO RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA (SECPLAC)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

**Señora Pamela Araneda, Profesional de Secplac:**  
Saluda a los presentes e informa, el contenido no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**  
Señala que esta claro el informe, pregunta si el señor Mario Fuentes es el mismo que se ganó la licitación para la habilitación en el edificio de Errazuriz.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S):**  
Indica que efectivamente se ganó la licitación para la habilitación del edificio.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Somete el punto a votación y se alcanzan los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTINUEVE:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019 en la sesión Ordinaria N° 79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Julio Villarroel Rojas Director de Secplac, presentó informe respecto del proyecto "RECUPERACION ESPACIO FRESIA - ID 2494-46-LP18, expuesto por la Sra. Pamela Araneda Profesional de Secplac.

Que dicho informe a la letra señala:

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar la obra "RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA", se procedió a realizar licitación pública ID N°2494-46-LP18 por el sistema portal mercado público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
3. De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal realizado a través del "Informe estudio de propuesta pública "RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA", cuyo texto se inserta a continuación:

**INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE  
"RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA"  
ID 2494-46-LP18**

**APERTURA DE OFERTAS** : 16-01-2019 15:17  
**PRESUPUESTO OFICIAL** : \$89.686.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.  
**PLAZO OFICIAL** : 150 días corridos.  
**INTEGRANTES COMISIÓN**

Nombre	Cargo
--------	-------

Julio Villarroel Rojas	Director SECPLAC
Manuel Maldonado Asencio	Técnico en Construcción SECPLAC
Paola Azocar Betancur	Profesional SECPLAC

**FINANCIAMIENTO:** Cuenta 114.05.10.004.006.003 cuenta RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA"

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°6852 de fecha 06.12.2018 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se identificó con el ID N°2494-46-LP18, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:

Proveedor	RUT
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS	13.969.760-K

**I.- APERTURA ELECTRÓNICA:**

De acuerdo a Apertura Electrónica de fecha 16.01.2019, informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los funcionarios que integran la comisión para la Apertura y Evaluación realizan la revisión de las ofertas conforme a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°6852 de fecha 06.12.2018 y especialmente lo señalado en sus puntos: "8. Apertura electrónica", "8.1. Comisión de apertura", "8.2. Apertura Electrónica de las Ofertas" y "8.3. Observaciones y aclaraciones a la apertura", subtítulo "Antecedentes a verificar en el acto de Apertura:", verificando lo siguiente:

<b>REQUISITO:</b> "1.- Que la oferta económica incluido los impuestos, no supere el presupuesto disponible, \$89.686.000 IVA incluido."		
<b>Oferente: Sr. MARIO FUENTES BARRIENTOS</b>		
<b>Oferta económica</b>	<b>Medio de verificación</b>	<b>Resultado (cumple o no cumple)</b>
\$89.492.641 IVA incluido	Anexo N°6, Hoja de Oferta	Cumple

<b>REQUISITO:</b> "2.-Que la oferta contenga todos <u>los anexos</u> correspondientes a la <u>oferta técnica y económica</u> , teniendo presente que la revisión y análisis del contenido de éstos se efectuará durante la evaluación de la propuesta."		
<b>Oferente: Sr. MARIO FUENTES BARRIENTOS</b>		
<b>Anexos de la Oferta Técnica</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cumple / No Cumple / Observaciones</b>
<b>Carta de compromiso</b>	Firmada por el profesional del área que estará a cargo de la obras, acompañada de copia simple del título profesional o certificado de título profesional de constructor civil, ingeniero	Cumple

	constructor, ingeniero civil o arquitecto. En el caso que el oferente sea persona natural y además ejerza de profesional de obras, igualmente deberá presentar este documento.	
<b>Programa de construcción carta Gantt</b>	Según ítem de presupuesto.	Cumple
<b>Detalle de cálculo de los gastos generales directos</b>	Expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos.	Cumple
<b>Análisis de precios unitarios</b>	De las partidas ofertadas.	Cumple
<b>Anexos de la Oferta Económica</b>		
<b>Medio de Verificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cumple / No Cumple / Observaciones</b>
<b>ANEXO N° 6</b> denominado "HOJA DE OFERTA"	En formulario adjunto, en el cual se debe indicar el plazo de ejecución ofertado.	Cumple
<b>ANEXO N° 7</b>	Denominado "PRESUPUESTO DE LA OBRA" en formulario adjunto.	Cumple

**Resultado de la apertura:**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Mario Alejandro Fuentes Barrientos	RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA	Oferta Aceptada

**Observaciones Al Acto de Apertura**

No se recibieron observaciones a la apertura

<b>Número de Adquisición</b>	2494-46-LP18
<b>Nombre</b>	RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA
<b>Descripción</b>	Se requiere la habilitación y recuperación de la plazoleta ubicada en calle Fresia, entre calle Michimalongo y calle Almirante Barroso.

## II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:

Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas, especialmente lo señalado en punto "9.1. Revisión y análisis de las ofertas", a continuación se efectúa la revisión y posterior evaluación de la oferta presentada por la empresa: **MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS, RUT 13.969.760-k**, según punto 4.6.2. **Documentos a presentar en formato digital"**

### ANEXOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Requisito	Descripción	Cumple/ No cumple/ Observaciones
Anexo N°1	Denominado "identificación del oferente". <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.</i></li> </ul>	Cumple
Anexo N°1-UTP	Denominado "identificación de unión temporal de proveedores", cuando corresponda.	No aplica
Anexo N°2	Denominado "declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior".	Cumple
Anexo N°2-UTP	Denominado "declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior", para unión temporal de proveedores, cuando corresponda.	No aplica
Anexo N°3	Denominado "declaración jurada simple de conocer y aceptar bases".	Cumple
Anexo N°3-UTP	Denominado "declaración jurada simple de conocer y aceptar bases", para unión temporal de proveedores, cuando corresponda.	No aplica
Anexo N°4	Denominado "declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el registro de proveedores y en estado "hábil".</i></li> </ul>	Cumple
Anexo N°4-UTP	Denominado "declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras, para unión temporal de proveedores, cuando corresponda. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP.</i></li> <li>• <i>No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el registro de proveedores y en estado "hábil".</i></li> </ul>	No aplica
Anexo N°5	Denominado "prohibición establecida en lo artículo 8, N°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393".	Cumple
Anexo N°5-UTP	Denominado "prohibición establecida en lo artículo 8, N°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393". <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP.</i></li> </ul>	No aplica
RUT	Del oferente y representante legal <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar copia de su RUT.</i></li> </ul>	Cumple
Certificado de antecedentes laborales	Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá</i></li> </ul>	Cumple

(Formulario F30)	<i>adjuntar e formulario.</i>	
<b>Certificado de la Tesorería Gral. De la República</b>	<p>De no registrar una o más deudas tributarias por un monto total o superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio o ejecutoriada la respectiva resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el formulario.</i></li> </ul>	Cumple
<b>Certificaciones de proyectos</b>	<p>Solo se considerarán para la contabilidad de los proyectos aquellos trabajos que dispongan de certificaciones que acrediten experiencia en proyectos similares y que hayan sido ejecutados por el oferente. El certificado debe tener a lo menos el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ nombre de la obra ejecutada</li> <li>→ fecha de ejecución</li> <li>→ monto contratado</li> <li>→ ser emitidos por mandante de la obra</li> </ul> <p>En el evento que los documentos presentados, no contengan esta información no se considerará válido el certificado.</p> <p>Para que las obras sean consideradas como similares, el rango del contrato debe ser de igual o mayor al 50% del presupuesto disponible de la obra. (\$44.843.000)</p> <p>De no adjuntar estas certificaciones se entenderá que el oferente no registra experiencia comprobable lo que será evaluado en los criterios de evaluación.</p> <p>Serán considerados como medio de acreditación de experiencia: certificados o contratos. Este último debe presentar la respectiva recepción de obra definitiva. Cualquier otro documento, distinto a los indicados no será considerado válido para acreditar experiencia.</p> <p>Las órdenes de compra, no serán consideradas como medio de verificación.</p> <p>El registro fotográfico no se aceptará como medio de prueba para acreditar la ejecución de algún proyecto.</p>	Cumple
<b>Inscripción vigente</b>	En caso de sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses.	No aplica
<b>Persona jurídica</b>	Si el oferente corresponde a persona jurídica, deberá adjuntar declaración jurada simple acreditando que la duración de la misma no sería inferior a la vigencia del contrato de ser adjudicado este.	No aplica

**En bases: "PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXOS"**

Requisito	Descripción	Cumple/ No cumple/ Observaciones
<b>Carta de compromiso</b>	Firmada por el profesional del área que estará a cargo de la obras, acompañada de copia simple del título profesional o certificado de título profesional de constructor civil, ingeniero constructor, ingeniero civil o arquitecto. En el caso que el oferente sea	Cumple

	persona natural y además ejerza de profesional de obras, igualmente deberá presentar este documento.	
<b>Programa de construcción carta Gantt</b>	Según ítem de presupuesto.	Cumple
<b>Detalle de cálculo de los gastos generales directos</b>	Expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de éstos.	Cumple
<b>Análisis de precios unitarios</b>	De las partidas ofertadas.	Cumple con observaciones, oferta 4 rampas y por planos son 5.

En bases: "ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA"

Requisito	Descripción	Cumple/ No cumple/ Observaciones
<b>ANEXO N° 6</b>	Denominado "HOJA DE OFERTA", en formulario adjunto, en el cual se debe indicar el plazo de ejecución ofertado.  El oferente debe tener presente que el valor a ingresar en el portal, deberá ser el monto neto total de la oferta, sin impuestos, de ocurrir lo contrario la oferta será rechazada y declarada inadmisibles, no siendo evaluada.	Cumple
<b>ANEXO N° 7</b>	Denominado " <b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b> " en formulario adjunto.  Detallado en pesos chilenos en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el mandante. En el caso de no estar especificada alguna de ellas, deberá ser incluida en el orden secuencial que corresponda. Del mismo modo, se deberá indicar expresamente si algún ítem está incluido en otra partida del presupuesto, estipulando frente a ella textualmente lo siguiente: "incluido en ítem.....". <b>Se deberá incluir un desglose del ítem "otros", en el caso de que éste exista.</b>	Cumple

### III.- ACLARATORIAS

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
En proyecto de Arquitectura de "Recuperación de Espacio Fresia", se refleja la construcción de 5 rampas de acceso, lo que por error de formato de presupuesto solo	2019.01.23 10:43:20	13969760K	RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA	Se aclara que mi oferta incluye la ejecución de las 5	2019.01.24 10:56:19	

se indican 4. Se solicita aclarar si su oferta contempla la ejecución de las 5 rampas que aparecen en el proyecto aportado como antecedente técnico para la presente licitación.				rampas.		
--	--	--	--	---------	--	--

A continuación se presentan las ofertas aceptadas y rechazadas según el análisis de antecedentes previos

Nombre del oferente	Rut	Estado	observación
Mario Alejandro Fuentes Barrientos	13.969.760-k	Aceptada	Sin observaciones

#### IV.- PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a la revisión efectuada precedentemente y lo establecido en las bases de licitación especialmente lo señalado en punto "9.2.2 Criterios de Evaluación", se efectúa evaluación de la oferta presentada por la empresa: **MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS, RUT 13.969.760-K**, bajo los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN %
MONTO	50 %
EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	25 %
VISITA A TERRENO	10 %
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15 %
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

#### PUNTAJE OBTENIDO:

MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS – 13.969.760-K			
Monto (50%)	Experiencia en Obras de Construcción (25%)	Visita a Terreno (10%)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (15%)
Oferta en pesos	Oferta	Oferta	Oferta
\$89.492.641	Se evalúan los siguientes 4 proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de ejecución de Obras Proyecto: "Construcción Plaza Población Villa Patagonia" Código BIP 30367023-0 con fecha: 03/08/2016 - Celebrado por la I. Municipalidad de Coyhaique y Mario Fuentes Barrientos, contratista. Y su</li> </ul>	Cumple con este requisito, conforme a "ACTA DE VISITA TERRENO", de fecha	No presenta observaciones.

	respectiva Acta de Recepción Definitiva con fecha: 31/01/2018. (74millones IVA incl.) • Contrato de ejecución de Obras: "Construcción Plaza Segura Río Ibáñez Pob. Almirante Simpson, Coyhaique" con fecha 07/05/2013 - Celebrado por la I. Municipalidad de Coyhaique y Mario Fuentes Barrientos, contratista. Y su respectiva Acta de Recepción Definitiva con fecha: 17/03/2014. (47 millones) • Contrato de ejecución de Obras Proyecto: "Plaza de la Cultura Víctor Jara" con fecha 02/05/2017 - Celebrado por la I. Municipalidad de Coyhaique y Mario Fuentes Barrientos, contratista. Y su respectiva Acta de Recepción Definitiva con fecha: 04/12/2018. (87 millones)	04/01/2019, suscrita por la Arquitecto, Señor Gonzalo Espinoza Mera.	
<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
<b>50%</b>	<b>15%</b>	<b>10%</b>	<b>15%</b>
<b>TOTAL PUNTAJE OBTENIDO 90%</b>			

En conclusión, la oferta presentada por la empresa: MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS – 13.969.760-K, obtiene el porcentaje de evaluación de 90%.

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS RUT: 13.969.760-K	\$89.492.641 IVA incluido	150 días corridos	<b>90%</b>

En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:**

Adjudicar la licitación ID N° 2494-46-LP18, "RECUPERACIÓN ESPACIO FRESIA", a:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS RUT: 13.969.760-K	\$89.492.641 IVA incluido	150 días corridos	<b>90%</b>

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

- AUTORIZAR** se adjudique la licitación ID 2494-46-LP18 proyecto Recuperación Espacio Fresia al oferente Mario Alejandro Fuentes Barrientos Rut: 13.969.760-K, por un monto total de \$ 89.492.641.- IMPUESTOS INCLUIDOS en un plazo de 150 días corridos.
- CELEBRAR** el contrato que corresponda, toda vez que el mismo supera las 500 UTM.



El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Solicita la anuencia, para agregar un tema, porque está la Dirección de Educación en punto que no fue ingresado en la tabla, pero que requiere del sometimiento, al cual los Concejales acceden.

- **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Saluda a los presentes y expone informe N°2, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Indica que le gustaría que explicara de qué se tratan estos baños heterogéneos.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Indica que la escuela presentaba un problema, que tiene que ver con normativa, no había baños de accesibilidad universal, se buscó en conjunto con la dirección de la escuela que fueron quienes plantearon esta dificultad, en cuanto a temas de género y que querían trabajarlo, lo que se hizo fue incorporara baños de acceso universal y que tengan accesos independiente, para que puedan ser utilizado por cualquier estudiante que lo requiera sin distinción.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejel:**

Señala que esta es una escuela que tiene hasta octavo básico, le llama la atención que es totalmente independiente, ¿va a ver un control, es para todos los niños?.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Indica que a través de infraestructura se planteó dar el soporte, para efectos de atención a personas con capacidades distintas, pero además se sumó un baño sin distinción de género.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Plantea que él parte de la premisa que el tema está socializado con los apoderados del colegio.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Señala que sí porque fue una solicitud de la dirección de la escuela.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

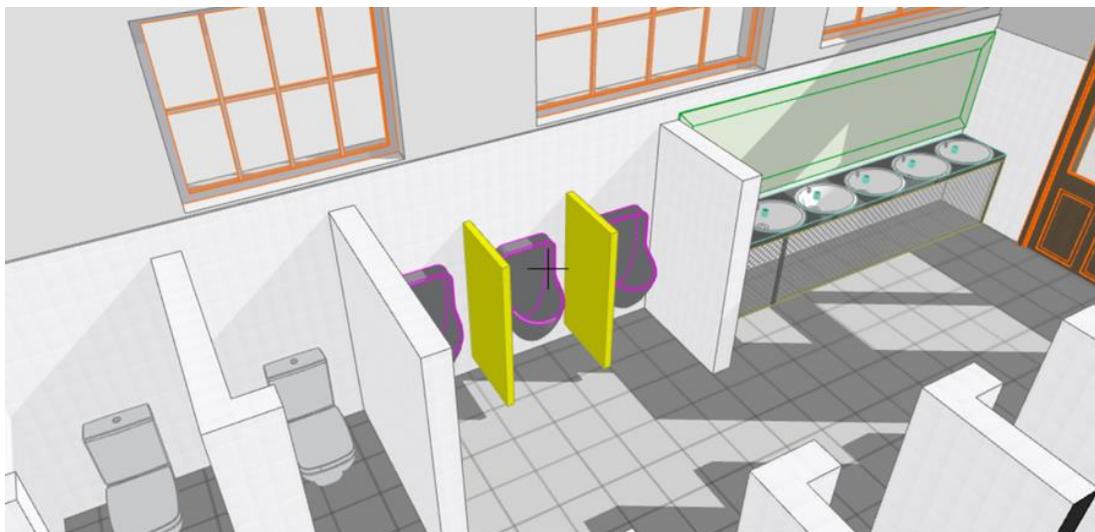
**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM ha presentado el informe N°2 al Concejo Municipal respecto del proyecto **“Mantenimiento, Conservación Y Normalización Servicios Higiénicos Escuela Pedro Quintana Mansilla”**

Que, dicho informe a la letra señala:

<b>INFORME A CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>02/2019</b>
<b>MATERIA DEL INFORME:</b>	<b>SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA CELEBRAR CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO PROYECTO “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>
<b>ANEXOS:</b>	
<b>INFORME A CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>02/2019</b>
<b>MATERIA DEL INFORME:</b>	<b>SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA CELEBRAR CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO PROYECTO “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”</b>



**PRESUPUESTO DISPONIBLE** : \$55.000.000.-

**PLAZO (MIN/MÁXIMO)** : 20 días corridos/50 Días corridos

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : FAEP 2017

**CONSIDERANDO:**

- El convenio para el Fortalecimiento de la Educación Pública aprobado por decreto alcaldicio N°3518 de fecha 05 de Julio de 2017
- El decreto N°4224 de fecha 18 de Octubre de 2018, que aprueba las bases administrativas, llama a licitación pública través del portal mercado público y designa comisión de



evaluación y del proyecto “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”

- Que dicha licitación no tuvo oferentes y que por tanto fue declarada desierta mediante el Decreto Alcaldicio N°669 del 30 de enero de 2019
- Que el artículo 10 del reglamento de compras públicas en su letra L indica que se podrá proceder a contratación por trato directo cuando *“habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*
- Que es indispensable y de suma urgencia poder ejecutar las obras del proyecto “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”, para efectos de poder dar cumplimiento al convenio de Fortalecimiento a la Educación Pública, que estas puedan ser ejecutadas antes del inicio del año escolar para dar cumplimiento de la normativa sanitaria vigente aplicable a los establecimientos educacionales y también para mejorar la prestación del servicio educativo de la escuela
- Que la empresa IMPORTADORA AQUASIN SPA, rut 76.446.585-7, cuyo representante legal es la sra. VERÓNICA ANDREA SOZA VELÁSQUEZ, rut 10.034.585-4 entregó una carta de presupuesto con fecha 31 de Enero de 2019 para la ejecución de las obras “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA” por un monto total de \$55.000.000.- iva incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos

**Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:**

**1° ADJUDICAR por trato directo el proyecto “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA” por un monto de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) iva incluido, y con un plazo de 30 días corridos, a la oferta presentada por la empresa IMPORTADORA AQUASIN SPA, Rut 76.446.585-7 cuyo representante legal es la Sra. VERÓNICA ANDREA SOZA VELASQUEZ, Rut 10.034.585-4**

**2° AUTORIZAR, la adjudicación y contratación por trato directo de los servicios de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”, en tanto esta supera las 500 UTM.**

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**1° ADJUDICAR por trato directo el proyecto “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA” por un monto de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) iva incluido, y con un plazo de 30 días corridos, a la oferta presentada por la empresa IMPORTADORA AQUASIN SPA, Rut 76.446.585-7 cuyo representante legal es la Sra. VERÓNICA ANDREA SOZA VELASQUEZ, Rut 10.034.585-4.**

**2° AUTORIZAR**, la adjudicación y contratación por trato directo de los servicios de “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”, en tanto esta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

- **MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Saluda a los presentes y expone informe N°3, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Pregunta si hay un permiso especial.

**Señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe Departamento Infraestructura DEM:**

Indica que se exime de permiso, cuando se trata de un polígono que está fuera de la declaratoria del Patrimonio.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

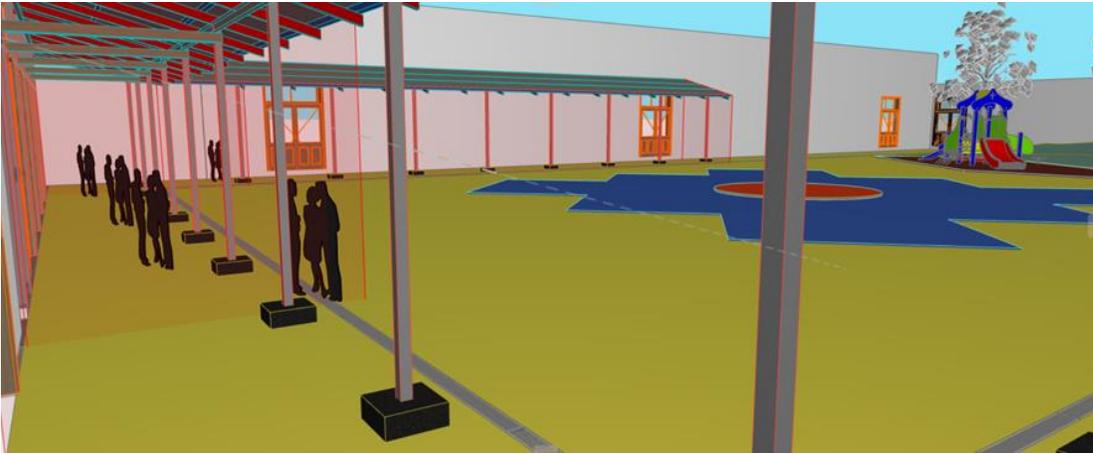
**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79 el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Rodrigo Pardo Cruchet, Arquitecto, Jefe de Infraestructura DEM ha presentado informe N°3 al Concejo Municipal respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA” ID 2496-2-LP19

Que, dicho informe a la letra señala:

<b>INFORME A CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>03/2019</b>
<b>MATERIA DEL INFORME:</b>	<b>SOLICITA ACUERDO DE CONCEJO PARA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”</b>
<b>ID MERCADO PÚBLICO:</b>	<b>2496-2-LP19</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA:</b>	<b>DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>



**PRESUPUESTO DISPONIBLE** : \$55.000.000.-  
**PLAZO (MIN/MÁXIMO)** : 20 días corridos/50 Días corridos  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : FAEP 2017  
**NUMERO DE OFERENTES** : 3  
**INTEGRANTES COMISIÓN** : Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal  
 Rodrigo Pardo Cruchet, Jefe depto. Infraestructura DEM  
 Natalia Miranda Van den Bosch, Profesional Apoyo INFRA  
 DEM

**CONSIDERANDO:**

- El convenio para el Fortalecimiento de la Educación Pública aprobado por decreto alcaldicio N°3518 de fecha 05 de Julio de 2017
- El decreto N°7140 de fecha 20 de Diciembre de 2018, que aprueba las bases administrativas, llama a licitación pública través del portal mercado público y designa comisión de evaluación y del proyecto “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN SERVICIOS PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”
- Licitación Pública ID: 2496-2-lp19
- Que la licitación pública presentó un total de 3 oferentes (Todas admisibles), resumidas en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	MONTO DE LA OFERTA I.V.A. INCLUIDO	DÍAS OFERTADOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIONES RAMON ANGEL SALAZAR LEAL EIRL.	76.552.921-2	\$48.999.999.-	38 DÍAS CORRIDOS
CONSTRUCTORA REDFI E.I.R.L	76.195.798-8	\$54.890.443.-	49 DÍAS CORRIDOS
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS	13.969.760-K	\$54.927.435.-	50 DÍAS CORRIDOS

- Informe de comisión evaluadora, que presentó el siguiente resultado de la evaluación de acuerdo a las bases administrativas, y los antecedentes entregados:
-

NOMBRE DEL OFERENTE	RUT	PONDERACIÓN
<b>CONSTRUCCIONES RAMON ANGEL SALAZAR LEAL EIRL.</b>	<b>76.552.921-2</b>	<b>100%</b>
CONSTRUCTORA REDFI E.I.R.L	76.195.798-8	90.14%
MARIO ALEJANDRO FUENTES BARRIENTOS	13.969.760-K	89.8%

- La comisión evaluadora recomienda al honorable concejo municipal, la adjudicación del siguiente oferente: **CONSTRUCCIONES RAMÓN ANGEL SALAZAR LEAL EIRL.** , rut: **76.552.921-2**, Con una ponderación de evaluación del **100%**

**Por tanto, se somete a acuerdo del Honorable Concejo Municipal:**

**1° ADJUDICAR**, el proyecto licitado según ID 2496-2-LP19, por un monto de \$48.999.999.- (Cuarenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos) iva incluido, con un plazo de 38 días corridos, a la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES RAMÓN ANGEL SALAZAR EIRL**, Rut 76.552.921-2,

**2° AUTORIZAR**, la adjudicación y contratación los servicios de obra “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”, en tanto esta supera las 500 UTM.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **ADJUDICAR**, el proyecto licitado según ID 2496-2-LP19, por un monto de \$48.999.999.- (Cuarenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos) iva incluido, con un plazo de 38 días corridos, a la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES RAMÓN ANGEL SALAZAR EIRL**, Rut 76.552.921-2.
2. **AUTORIZAR**, la adjudicación y contratación los servicios de obra “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y NORMALIZACIÓN PAVIMENTOS ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA”, en tanto esta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

## **8.- SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

**Señora Carolina Muñoz, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:**

Expone informe 01/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 01/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 1, expuesta por la señora Carolina Muñoz, Jefe del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

*De acuerdo a lo establecido en PADEM 2019, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°6410 del 21 de Noviembre del año 2018. En el cual en su Capítulo V denominado "CONVENIO JUNJI-JARDINES VTF", se señala que "se dispondrán de los recursos necesarios para efectos de cumplir con procesos de desvinculación del funcionario Sr. Segundo Melehuechun Barrientos, con una indemnización correspondiente a los 10 años de servicio cumplido como funcionario Asistente Auxiliar del Jardín Infantil Futuro Austral, con un tope de once remuneraciones, este término de relación laboral será a contar del 01 de Enero del año 2019.*

*Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal autorizar transferencia de aporte Municipal a Fuente de Financiamiento **Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos**, por la suma de M\$10.530, para cancelar feriado legal, indemnización por años de servicio, indemnización aviso previo".*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SU	ITEM	ASI	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCI
					<b>GASTOS</b>	<b>10.530</b>	<b>10.530</b>
21	03	004	001	000	Sueldos		10.530
21	03	999	999	007	Feriado Proporcional (VTF)	723	
21	03	999	999	012	Indemnización o bono por término de relación Laboral (VTF)	8.989	
21	03	999	999	013	Indemnización Aviso Previo (VTF)	818	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

## 9.- INFORME PASIVOS TRIMESTRALES 4° TRIMESTRE 2018 (DAF)

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:**

Saluda a los presentes y expone informe N°3, correspondiente al informe de pasivos trimestrales.

Lee el siguiente informe:

### INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°\_3\_/DAF

FECHA : 31 de Enero de 2019

CONCEPTO : INFORME TRIMESTRAL PASIVOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

SESIÓN : ORDINARIA N° 79 /01.02.2019

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Administración y Finanzas, letra c) del artículo 27°, de la Ley 18.695, se presenta a usted y al H. Concejo Municipal, el Informe Trimestral de Pasivos Acumulados al 31 de Diciembre de 2018, correspondiente a la Municipalidad de Coyhaique, al área de Educación y a las Corporaciones Municipales:

**RESUMEN PASIVOS ACUMULADOS AL: 31 de Diciembre de 2018**

#### ÁREA MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA MUNICIPAL	DEVENGO M\$	PAGO M\$	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	4.122.795	4.121.683	1.112
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.641.328	4.564.732	76.596
23	Prestaciones de Seguridad Social	0	0	0
24	Transferencias Corrientes	3.896.534	3.896.534	0
26	Otros Gastos Corrientes	41.227	41.227	0
29	Adq. Activos no Financieros	157.639	157.639	0
31	Iniciativas de Inversión	981.226	981.226	0
33	Transferencias de Capital	2.400	2.400	0
34	Servicio de la Deuda	51.024	51.024	0
	<b>T O T A L E S</b>	<b>13.894.173</b>	<b>13.816.465</b>	<b>77.708</b>

El Municipio presenta una deuda total al 31 de Diciembre de 2018, que asciende a la suma de M\$ 77.708.-, lo cual representa en términos porcentuales un 0.56% del total ejecutado, compuesta principalmente por el Subtítulo Gastos en Personal (Boletas de honorarios) y Subtítulo "Bienes y Servicios de Consumo", Facturas diversos proveedores (Corte contable).-

### DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL (M\$)

SUBT	CUENTAS AREA EDUCACION	DEVENGO	PAGO	DEUDA EXIGIBLE M\$
21	Gastos en Personal	14.483.648	14.475.779	7.868
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.547.684	1.342.783	204.901
26	Otros Gastos Corrientes	24.817	24.817	0
29	Adquisición de Activos no Financieros	279.219	203.442	75.777
31	Iniciativas de Inversión	176.874	140.073	36.801
34	Servicio de la Deuda	260.770	260.770	0
	<b>T O T A L E S</b>	<b>16.773.012</b>	<b>16.447.666</b>	<b>325.346</b>

La Dirección de Educación informa una deuda total al 31 de Diciembre de 2018, que asciende a la suma M\$ 325.346.-, lo cual representa en términos porcentuales un 1.93% del total ejecutado; compuesto principalmente por el Subtítulo 21 Gastos en Personal M\$ 7.868 (Honorarios) ; Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, que presenta M\$204.901 que corresponde, entre otros, a ejecución de los recursos correspondientes a Subvención Escolar Preferencial y gastos de operación de diferentes establecimientos educacionales; Subtítulo 29 “Adquisición de Activos no Financieros”, presenta M\$ 75.777, que corresponde entre otros a la adquisición de mobiliario para establecimientos rurales y urbanos, y finalmente el subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión” M\$36.801, corresponde a mejoramiento y reparación de caldera Liceo Josefina Aguirre Montenegro y proyecto de diseño reposición parcial de Escuela Diferencial España.

Lo anterior, según lo informado mediante correo electrónico remitido por la encargada de Finanzas D.E.M., dirigido a quien suscribe. -

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COYHAIQUE

CUENTA	CONCEPTO	MONTO M\$
Cheques por pagar	Facturas y remunerac. que serán cobrados en Enero 2019	5.890
Impuestos por pagar	Impuestos de retención mes de Diciembre 2018	1.513
Imposic. por pagar	Cotizaciones del mes de Diciembre 2018	2.637
Proveedores	Facturas y honorarios por pagar	6.919
<b>T O T A L E S</b>		<b>16.959</b>

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación, a su vez, presenta un detalle de deuda por M\$ 16.959.- al 31.12.2018.-

Lo anterior, según se informa en Ord. N° 001/2019, remitido por la Corporación Municipal de Deportes y Recreación.

### CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE

La Corporación Cultural, por su parte, no presenta pasivos al 31.12.2018.-

Lo anterior, según correo interno remitido por la Corporación Cultural Municipal.

#### Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Indica que le gustaría saber por qué en el “Subtítulo 29 “Adquisición de Activos no Financieros”, se presenta M\$ 75.777, que corresponde entre otros a la adquisición de

*mobiliario, para establecimientos rurales y urbanos”, específicamente se pregunta qué significa “entre otros”*

**Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:**

Indica que eso representa la materialidad, temas de mobiliario, señala que puede pedir el detalle al DEM de cómo está compuesto el subtítulo 29, pero que la idea es anotar un concepto genérico.

## **10.- SOMETIMIENTO BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA “BONO ZONAS EXTREMAS” ( LEY 20.198/07- DAF)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra nuevamente al profesional.

**Señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas:**

Expone informe N°4, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Enrique Solís, Presidente de ASEMUCH:**

Saluda a los presentes e indica que valora la iniciativa que viene en directo beneficio de los funcionarios municipales.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

La ley N°18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

La ley N°20.198, que modificó las remuneraciones de los funcionarios municipales, en su artículo 3, estableció, a contar del 1° de enero de 2007, una bonificación no imponible a los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N°3551, de 1980, que laboren en las zonas extremas que especifica.

Que, el señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas, presento el informe N°4, con los antecedentes respecto de la bonificación complementaria “Bono Zonas Extremas”, el cual señala:

“La Ley 20.198/07, que modificó las remuneraciones de los funcionarios municipales, en su Art. 3° estableció una bonificación (inicialmente no imponible) a los funcionarios municipales, regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que laboren en las zonas extremas que especifica, a contar del 1° de enero de 2007.-.

Este mismo artículo facultó también a las municipalidades para que de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con la aprobación de los 2/3 del Concejo, otorgue una bonificación complementaria, la que en el caso de esta región, entre otras, no puede exceder de un 30% del valor base.

Este beneficio se paga conjuntamente con la bonificación base en 4 cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

A modo de referencia, en los últimos dos años, los bonos que se han otorgado son los siguientes:

Año	Bono zonas extremas Art. 3 Ley 20198/07 Art. 29 Ley 20313/08 \$	Bonificación Complementaria con la aprobación del Concejo 30% \$	Total bono \$	Gasto anual \$	Respaldo legal



2017	317.898	95.369	413.267	191.755.888	Circular N°11, del 24/01/2017
2018	325.845	97.753	423.598	210.243.007	Circular N°17 del 22/01/2018

Para el presente año, la Ley 21.126 de fecha 17/12/2018, que entre otros otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, estableció aplicar un 3.5 % de reajuste a la bonificación correspondiente; junto con lo anterior, y en concordancia con las indicaciones de la SUBDERE a través de la circular N° 13 de 25/01/2019, los valores estimados que resultan para cada trimestre del presente año, son los siguientes:

Año	Bono zonas extremas Art. 3 Ley 20198/07 Art. 29 Ley 20313/08* \$	Estimación Bonificación Complementaria con la aprobación del Concejo 30% \$	total bono \$	Estimación anual (126 funcionarios*) \$	Variación x Bono respecto año anterior
2019	337.250	101.175	438.425	220.966.200	3,5%

\*75 plantas y 51 contratadas

Los recursos se encuentran previstos en el Presupuesto Municipal 2019; la Bonificación base con financiamiento externo (M\$ 169.974) y la Bonificación complementaria con recursos propios (M\$ 50.992), aproximadamente.

Con los antecedentes expuestos, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, su aprobación para otorgar una Bonificación Complementaria equivalente al 30% de las bonificaciones señaladas en el art 29 de la Ley 20.313, denominada "Bono de zonas Extremas" para los Funcionarios Municipales de Coyhaique, durante el año 2019".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO**

**APROBAR** se otorgue una Bonificación Complementaria equivalente al 30% de las bonificaciones señaladas en el art 29 de la ley 20.313, denominada "Bono Zonas Extremas" para los Funcionarios Municipales de Coyhaique, durante el año 2019, cuyos recursos se encuentran previstos en el presupuesto municipal año 2019.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

#### **Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que es una satisfacción para el Concejo e incentiva que se sigan haciendo las cosas de buena forma.

## **11.- SOMETIMIENTO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL POR DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN: JARA; BAHAMONDE Y SCHADEBROTD CON MUNICIPALIDAD (AS. JRDCA.)**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S):**

Saluda a los presentes y expone informe N°3, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

### **Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°03/2019 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de Prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

*“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente*

*El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a una transacción judicial con don Nelson Antonio Jara Jara, Sergio Bahamonde Miranda y don Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer respecto de las demandas interpuestas en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:*

- 1. En causa ROL C-2212-2018 caratulada “JARA con MUNICIPALIDAD”, don Nelson Antonio Jara Jara presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo Camioneta, marca Kia, año de fabricación 1981, modelo K 3500 S, color Blanco, placa patente numero KA.8796-8, por el período 2011 al 2014. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2016, 2017 y 2018 de permiso de circulación*
- 2. En causa ROL C-2593-2018 caratulada “BAHAMONDE con MUNICIPALIDAD”, Sergio Bahamonde Miranda presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo Camioneta, marca Nissan, año de fabricación 1994, modelo D 21 Pick Up Doble Cabina 4x4 motor número Z 24924636, numero chasis UNMD21441532 color Verde Metalico, placa patente numero LG.3641-6, por el período 2005 al 2015. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2016, 2017 y 2018 de permiso de circulación*
- 3. En causa ROL C-151-2019 caratulada “SCHADEBROTD con MUNICIPALIDAD”, don Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo Motocicleta, marca Susuki, año de fabricación 2000, modelo Desperado 400 cc motor*

número K507-102462, color Negro Gris, Chasis VK52A-102400, serie placa patente numero ZA.0300-8, por el periodo 2010 al 2015. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2016, 2017 y 2018 de permiso de circulación

4. El artículo artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que “Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”. El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
5. En virtud de los antecedentes acompañados por don Nelson Antonio Jara Jara, Sergio Bahamonde Miranda y don Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.
6. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
  - 6.1. Aprobar transacción judicial con don Nelson Antonio Jara Jara en causa Rol **ROL C-2212-2018**, Sergio Bahamonde Miranda en causa Rol **ROL C-2593-2018**, Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer en causa Rol **C-151-2019** del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2016, 2017 y 2018 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.
  - 6.2. Otorgar a Nelson Antonio Jara Jara, Sergio Bahamonde Miranda y don Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO:**

1. **APROBAR** transacción judicial con don Nelson Antonio Jara Jara en causa Rol **ROL C-2212-2018**, Sergio Bahamonde Miranda en causa Rol **ROL C-2593-2018**, Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer en causa Rol **C-151-2019** del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2016, 2017 y 2018 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.
2. **OTORGAR** a Nelson Antonio Jara Jara, Sergio Bahamonde Miranda y don Jorge Sigifredo Schadebrotd Pinuer el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejales señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S):**

Indica que esta semana se pagó finalmente el avenimiento con los asistentes de la educación, pero al día de hoy hay una nueva demanda de 25 trabajadoras que quedaron rezagados, por el mismo concepto.

Pregunta, si existe la posibilidad de tratar el punto en adelante, para avanzar en la solución.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Sugiere hacerlo al final de puntos varios.

## **12.-VARIOS**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los señores Concejales.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que tiene un punto relacionado con educación, consulta si hay director o un subrogante.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que es un director interino, ya que hay un plazo de 6 meses para llamar a concurso público por alta dirección pública, para proveer el cargo.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que necesita saber en el tema de educación y en definitiva ver de alguna manera, cómo está la educación municipal en cuanto al SIMCE y PSU, ver los porcentajes, porque se habla de cómo está la región en ese tema y mucha gente cuando va a matricular a su hijo a un establecimiento educacional se fija cómo está el colegio en el SIMCE y los resultados obtenidos.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que en el Concejo del 22 habrá una presentación del proyecto de energía y en el concejo del día 27 se podría solicitar a educación que haga una presentación con los resultados obtenidos, hay un tema que va a repercutir, que es la modificación de horarios en algunos colegios y algunos profesores que ya no prestarán servicios por un tema de disponibilidad de horarios.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala que sería bueno conocer quiénes son los directores de los colegios municipalizados.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que se ha llamado a concurso, para algunos colegios, como es el caso de la Escuela Pedro Quintana, Escuela Baquedano, Nieves del Sur y Liceo Altos del Mackay, por un período de cinco años, en el caso del Liceo Josefina Aguirre continúa el señor Adolfo Pavez por cinco años más, señala que esta información la entregará don Marco Campos quien fue Director de Educación en otra municipalidad y además fue Superintendente de Educación.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejala:**

Pregunta ¿cómo va la habilitación de la sala de concejo en el edificio de calle Errázuriz y de la oficina de concejales?

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que no lo sabe, pero hará las consultas.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Comenta que visitó la Oficina de Fiscalización y le señalaban los funcionarios, que les asignaron un vehículo muy pequeño, que no es doble tracción y que la gente que trabaja en fiscalización son de contextura grande y para ellos es bastante incómodo movilizarse en este móvil.



**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que habló con la señora Ana María Barría y entiende que no se lo ha manifestado al señor Waldemar Sanhueza, quien está a cargo de la unidad, cuando conversó fue bastantes claro, le llama la atención que se recurra a los Concejales como indicando que hay una indiferencia respecto de lo que se estableció.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S):**

Señala que en el concejo anterior se entregó un informe detallado de remuneraciones y del equipamiento con el que cuenta la unidad, ha estado solicitando los requerimientos que necesitan para este año tanto para los funcionarios, como para la fiscalización. Respecto de los funcionarios, indica que se les compra ropa especial considerando que ellos trabajan fiscalizando en terreno. A esta unidad se les arrendaba un móvil cuyo arriendo superaba los M\$13.000 millones de pesos, y la cantidad de cometidos al sector rural anualmente era menos de ocho, por lo tanto, se les asignó este automóvil que era utilizado por la unidad de rentas, porque no se justificaba arrendar un vehículo más grande cuando gran parte del trabajo se hace dentro de la ciudad, pero son situaciones que las verá con los funcionarios, ya que hay conductos regulares que se deben seguir, para estas situaciones.

Indica que la información entregada en el Concejo anterior, fue proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos.

**Señor Franklin Hernández De Rays, Concejel:**

Señala: “Señor Alcalde más que nada quiero informar algo que ha sido para mí un problema bastante bochornoso, yo he callado porque soy Concejel y porque respeto a los funcionarios municipales, pero hace un año atrás mi esposa chocó con un animal en la vía pública, cuando venía con la doctora Faúndez, se hizo toda la gestión en el Juzgado de Policía Local, tuve todos los testigos, como me dijo una actuario que nadie había tenido, porque todos los vecinos veían que yo le echaba al campo los animales del señor Angulo que andaban en la vía pública, el señor Angulo se portó bastante desleal, por decir lo menos, él indicó que yo estaba robando la vaca y cuando la iba cruzando, mi señora la atropelló, segundo tuvieron todos los antecedentes de carabineros, del SAG, que el animal era de él, esto hace más de un año señor Alcalde y no hay resolución, resulta que al pasar el tiempo el cobro por el arreglo de mi vehículo ha aumentado, de M\$10.800 ahora me cobran M\$12.000, están haciendo ofertas desleales y yo no las voy a aceptar, toda la vida he trabajado, nadie me ha regalado nada y yo no voy a regalar mi trabajo, mi esfuerzo y decir eso lo recojo porque soy un vulnerable, no, señor Alcalde que seamos serios, yo vine la semana pasada a hablar con el abogado titular y no estaba, yo iba a hacer una demanda pública, quiero que me solucionen el problema, me tuve que comprar otro vehículo para transportarme, no les cobré absolutamente nada, mi señora y la doctora quedaron con machucos, les pedí que no hicieran denuncias, hoy día me siento molesto señor Alcalde, quiero justicia social, aquí hay tremendas calumnias del dueño del animal, tuve que contratar un abogado, mi vehículo se ha devaluado, quiero que ayuden a solucionar el problema porque depende del Juzgado de Policía Local”.

### **13. TRANSACCIÓN JUDICIAL EN CAUSA DE EDUCACIÓN ROL O-9-2019**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que de acuerdo a lo informado anteriormente, solicita la anuencia para incorporar el punto en tabla correspondiente a la Transacción judicial en causa de Educación rol O-9-2019, a la cual el Concejo accede.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Administrador Municipal (S):**

Señores Concejales si bien recordarán en el mes de Junio de 2018, el Municipio de Coyhaique dejó de pagar el denominado Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Dictamen N° 32.378 de fecha 05 de Septiembre de 2017 de la Contraloría General de la República, el cual dispone que “Así las cosas, atendido que los asistentes de la educación del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Hualaihué se encuentran afectos al Código del Trabajo

no cumplen con los requisitos para acceder al pago de la bonificación compensatoria de que se trata”.

Que el referido bono compensatorio asciende a la suma de \$63.539, es proporcional a las horas contratadas y se paga en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Los asistentes de la educación, que en total suman 25, presentaron demanda laboral a fin de que se reconozca judicialmente la existencia de la cláusula tácita referida al bono compensatorio y en consecuencia se obligue al municipio al pago de la bonificación de los meses de junio y de los demás pagos trimestrales que correspondan, más intereses, reajustes y costas del juicio.

Que a fin de llegar a un acuerdo con los trabajadores involucrados, se propone como base de un avenimiento lo siguiente:

- Reconocer a partir del año 2014 la existencia y pago del Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717 a todos los asistentes de la educación pertenecientes al sistema municipal de educación.
- Atendido el reconocimiento precedente, acordar que los trabajadores asistentes de la educación no deberán devolver o reintegrar las cifras percibidas en años anteriores por concepto de Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717.
- Que el Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, correspondiente a los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2018, se pagarán en una sola cuota conjuntamente con las remuneraciones del mes de Marzo de 2019.
- Que el Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, se seguirá pagando en lo sucesivo en los mismo términos como se ha estado cancelando.

En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:

Aprobar transacción judicial con los trabajadores asistentes de la educación, en la causa laboral sobre cobro de prestaciones Rol O-3-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, en la forma propuesta en el numeral 4.-

Autorizar al abogado de Asesoría Jurídica a firmar y suscribir los escritos de avenimiento ante los tribunales respectivos, quedando facultado para fijar las demás condiciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo”.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO:** En Coyhaique, a 01 de febrero de 2019, en la sesión Ordinaria N°79, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°04/2019 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de Prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

*“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente*

*El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a una transacción judicial con los 25 Asistentes de la Educación que han demandado al municipio en causa ordinaria sobre cobro de prestaciones Rol O-3-2019 del Juzgado del Trabajo de Coyhaique, por las consideraciones que paso a exponer:*

1° Que en el mes de Junio de 2018, el Municipio de Coyhaique dejó de pagar el denominado Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el Dictamen N° 32.378 de fecha 05 de Septiembre de 2017 de la Contraloría General de la República, el cual dispone que “Así las cosas, atendido que los asistentes de la educación del Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Hualaihué se encuentran afectos al Código del Trabajo no cumplen con los requisitos para acceder al pago de la bonificación compensatoria de que se trata”.

2° Que el referido bono compensatorio asciende a la suma de \$63.539, es proporcional a las horas contratadas y se paga en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

3° Los asistentes de la educación, que en total suman 25, presentaron demanda laboral a fin de que se reconozca judicialmente la existencia de la cláusula tácita referida al bono compensatorio y en consecuencia se obligue al municipio al pago de la bonificación de los meses de junio y de los demás pagos trimestrales que correspondan, más intereses, reajustes y costas del juicio.

4° Que a fin de llegar a un acuerdo con los trabajadores involucrados, se propone como base de un avenimiento lo siguiente:

- Reconocer a partir del año 2014 la existencia y pago del Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717 a todos los asistentes de la educación pertenecientes al sistema municipal de educación.
- Atendido el reconocimiento precedente, acordar que los trabajadores asistentes de la educación no deberán devolver o reintegrar las cifras percibidas en años anteriores por concepto de Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717.
- Que el Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, correspondiente a los meses de Junio, Septiembre y Diciembre de 2018, se pagarán en una sola cuota conjuntamente con las remuneraciones del mes de Marzo de 2019.
- Que el Bono Compensatorio del artículo 29 de la Ley 20.717, se seguirá pagando en lo sucesivo en los mismo términos como se ha estado cancelando.

5° En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:

5.1 Aprobar transacción judicial con los trabajadores asistentes de la educación, en la causa laboral sobre cobro de prestaciones Rol O-3-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, en la forma propuesta en el numeral 4.-

5.2 Autorizar al abogado de Asesoría Jurídica a firmar y suscribir los escritos de avenimiento ante los tribunales respectivos, quedando facultado para fijar las demás condiciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO:**

1. **APROBAR** transacción judicial con los trabajadores asistentes de la educación, en la causa laboral sobre cobro de prestaciones Rol O-3-2019 del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique, en la forma propuesta en el numeral 4.-
2. **AUTORIZAR** al abogado Señor Waldemar Sanhueza Director Jurídico a firmar y suscribir los escritos de avenimiento ante los tribunales respectivos, quedando facultado para fijar las demás condiciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal señor Hernán Ríos Saldivia, justificando su inasistencia con Licencia Médica 1-39186012 de fecha 26 de enero 2019 por 30 días.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Alcalde, Presidente del Concejo Municipal:**  
Cierra la sesión siendo las 18:45 horas.



*Juan Carmona Flores*  
JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

jss

ÍNDICE

Acta Ord. N° 79.

PÁG.

1.- Presentación de profesionales Hospital de Día Keoken del Hospital Regional	2
2.- Presentación trabajo realizado por el equipo Servicio País de Ñirehuao y Balmaceda durante el 2017-2018	4
3.- Correspondencia	27
4.- Cuenta del Sr. Alcalde	37
5.- Informe de Comisión y Cometidos de Sres. y Sras. Concejales	39
6.- Informe de Contrataciones y Adjudicaciones según lo dispuesto en el artículo 8, inciso séptimo Ley 18.695.	40
7.- Sometimiento de contratos y convenios (iguales o superiores a 500 UTM)	43
8.- Sometimiento Modificación Presupuestaria (DEM)	96
9.- Informe pasivos trimestrales 4° trimestre 2018 (DAF)	98
10.- Sometimiento bonificación complementaria "bono zonas extremas" (Ley 20.198/07/DAF)	100
11.-Sometimiento de transacción judicial por demanda de declaración de prescripción Permisos de Circulación: Jara, Bahamonde y Schadebrodt con Municipalidad ( AS. Juridica).	102
12.- Varios	104
13.- Transacción judicial en Causa de Educación ROL 0-9-2019	105